

gmu  
Gerencia de Urbanismo  
Ayuntamiento de La Línea

GERENCIA DE URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 29 de Noviembre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL,



gmu  
Gerencia de Urbanismo  
Ayuntamiento de La Línea

GERENCIA DE URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2350/06 de fecha 9 de Octubre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 10 de Octubre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL,



# ESTUDIO DE DETALLE Y PARCELACIÓN MANZANA RE.4B SECTOR 14D.02.02 ALCAIDESA CORTIJO LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

gmu  
Gerencia de Urbanismo  
Ayuntamiento de La Línea

GERENCIA DE URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento bajo el Asiento nº 27.

La Línea de la Concepción, a 16 de Enero de 2007  
EL SECRETARIO GENERAL,



ALCAIDESA INMOBILIARIA, S.A.  
Locales 40-41. Loma del Rey. Alcaidesa  
11315 La Línea de la Concepción

Isabel Revuelta Rueda  
Arquitecto

Agosto 2006

**ESTUDIO DE DETALLE Y PARCELACION  
MANZANA RE.4B  
SECTOR 14D.02.02 ALCAIDESA CORTIJO  
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**

**MEMORIA**

ALCAIDESA INMOBILIARIA, S.A.

Isabel Revuelta Rueda

Agosto 2006



## ÍNDICE

### Documento 1. MEMORIA

#### 1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Objeto
- 1.2. Iniciativa

#### 2. DELIMITACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE ACTUACIÓN

- 2.1. Ubicación
- 2.2. Superficie, Densidad y Edificabilidad afectadas

#### 3. PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA ACTUACIÓN

#### 4. RÉGIMEN LEGAL DE LOS SUELOS

- 4.1. Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía
- 4.2. Reglamento de Planeamiento
- 4.3. PPO del Sector 14D.02.02 ALCAIDESA CORTIJO

#### 5. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

- 5.1. PARCELACIÓN, EDIFICABILIDAD Y DENSIDAD
- 5.2. ORDENANZAS DE LA EDIFICACIÓN
- 5.3. SERVIDUMBRES PARA PASO DE INSTALACIONES

#### 6. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y DE LAS DETERMINACIONES DEL PPO DEL SECTOR 14D.02.02 ALCAIDESA CORTIJO.

#### 7. DOCUMENTACIÓN

Anexo 1

Fichas de Determinaciones Urbanísticas

De la finca inicial

De las fincas resultantes

Anexo 2

Acreditación de la propiedad.

Anexo 3

Descripción de las parcelas resultantes.

Documento 2. PLANOS

- Plano 1 ÁMBITO DE ACTUACIÓN RESPECTO AL PPO
- Plano 2 ALINEACIONES Y RASANTES. ESTADO ACTUAL
- Plano 3 MANZANA RE.4B. PARCELAS RESULTANTES
- Plano 4 ALINEACIONES Y RASANTES DE PARCELAS RESULTANTES
- Plano 5 PLANO DE SERVIDUMBRES POR PASO DE SERVICIOS



**GERENCIA DE URBANISMO**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 29 de Noviembre de 2006

EL SECRETARIO GENERAL,



DOCUMENTO 1  
MEMORIA



**GERENCIA DE URBANISMO**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2350/06 de fecha 9 de Octubre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 10 de Octubre de 2006

EL SECRETARIO GENERAL,



## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. OBJETO

Tiene por objeto el presente Estudio de Detalle la parcelación de la supermanzana RE.4b del Plan Parcial del Sector 14D.02.02 ALCAIDESA CORTIJO del PGOU de La Línea de La Concepción, aprobado definitivamente el 4 de diciembre de 2003 con indicación de los volúmenes de edificación que se asigna a cada una de las parcelas resultantes así como ajuste de alineaciones de dichas parcelas.

### 1.2. INICIATIVA

Este Estudio de Detalle se formula a iniciativa de Alcaidesa Inmobiliaria, S.A., titular de la totalidad de los suelos afectados por el Estudio de Detalle.

Alcaidesa Inmobiliaria, S.A. está domiciliada en Loma del Rey, locales 40-41, Alcaidesa, La Línea de la Concepción, 11315, Cádiz.

## 2. DELIMITACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE ACTUACIÓN.

### 2.1. UBICACIÓN.

El área objeto de este Estudio de Detalle coincide con la de la Supermanzana RE.4b y está señalada en el plano 2 ÁMBITO DE ACTUACIÓN RESPECTO AL PPO. Tiene los siguientes límites:

Norte: Parcela E.L.P.6 del Sistema de Espacios Libres Públicos.  
Sur: Vial existente de acceso al Sector 14D.01.01 Alcaidesa Playa.  
Este: Parcelas residenciales del Sector 14D.01.01 Alcaidesa Playa.  
Oeste: Vial 9 de la red viaria de la Urbanización.

### 2.2. SUPERFICIE, DENSIDAD Y EDIFICABILIDAD AFECTADAS

De acuerdo con el cuadro de características urbanísticas que figura en la página 27 de la memoria del PPO, la supermanzana RE.4b tiene los siguientes parámetros de superficie, densidad y edificabilidad:

Superficie: 22.544 m<sup>2</sup> de suelo  
Densidad: 22 viviendas  
Edificabilidad: 5.411 m<sup>2</sup> de techo

Estos parámetros coinciden con los que fija el proyecto de Reparcelación, aprobado el 9 de noviembre de 2004.



### 3. PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA ACTUACIÓN

El propietario de la totalidad de la superficie incluida en la supermanzana RE 4b es Alcaidesa Inmobiliaria, S.A. tal y como se recoge en el Anexo 2.

### 4. RÉGIMEN LEGAL DE LOS SUELOS

El suelo objeto de Este Estudio de Detalle está incluido en el Sector 14D.02.02 ALCAIDESA CORTIJO cuyo Plan Parcial fue aprobado definitivamente el 4 de diciembre de 2003. El proyecto de Urbanización fue aprobado definitivamente el 23 de noviembre de 2004 y el Proyecto de Reparcelación el 9 de noviembre de 2004.

Se redacta en base a lo dispuesto en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Reglamento de Planeamiento y el Plan Parcial citado.

#### 4.1 LEY 7/2002 DE 17 DE DICIEMBRE DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.

Dice respecto de los Estudios de Detalle la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en su artículo 15:

*1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:*

*a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.*

*b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.*

*2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:*

*a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.*

*b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.*

*c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.*

*d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.*

Y en su Disposición Transitoria Novena: Legislación aplicable con

carácter supletorio:

*Mientras no se produzca su desplazamiento por el desarrollo reglamentario a que se refiere la disposición final única, seguirán aplicándose en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de forma supletoria y en lo que sea compatible con la presente Ley y otras disposiciones vigentes, las siguientes:*

a) Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

.../...

#### 4.2. REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO.

El artículo 65 del Reglamento de Planeamiento establece la finalidad de los Estudios de Detalle, y respecto de las alineaciones

*"1.a) Establecer alineaciones y rasantes, completando las que ya estuvieren señaladas en el suelo urbano por el Plan General, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento o Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, en las condiciones que estos instrumentos fijen, y reajustar y adaptar las alineaciones y rasantes previstas en los instrumentos de ordenación citados, de acuerdo igualmente con las condiciones que al respecto fijen.*

1.b) Adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en Planes Parciales.

.../...

*3. En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes del (...) Plan Parcial (...) no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a Espacios Libres. En ningún caso la adaptación o reajuste de del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.*

.../...

*5. En ningún caso podrá ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes.*

*6. Los estudios de detalle no podrán contener determinaciones propias del Plan General, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento y Plan Parcial que no estuvieran previamente establecidas en los mismos.*

El artículo 66 del mismo Reglamento indica la documentación que debe contener el Estudio de Detalle:

*Memoria justificativa de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas y planos a escala adecuada y, como mínimo, 1/500 que*



*expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente*

#### 4.3 ORDENANZAS DEL PPO DE SECTOR 14D.02.02 ALCAIDESA CORTIJO.

El Artículo 12 de las Ordenanzas del Plan Parcial del Sector, establece para los Estudios de Detalle:

*Los Estudios de Detalle podrán formularse con el fin de adaptar o reajustar las alineaciones y las rasantes señaladas en el Plan Parcial, ordenar los volúmenes en parte de una manzana en una manzana o en varias manzanas, de acuerdo con las especificaciones del mismo y completar la red de calles definida con las calles interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación se establezca en el Estudio de Detalle. Dichas calles podrán ser privadas y, en consecuencia, de uso restringido.*

*.../...*

*La adaptación o reajuste de alineaciones y rasantes no podrá reducir las superficies destinadas a espacios libres públicos ni aumentar el volumen edificable total al aplicar las ordenanzas a las parcelas resultantes de la adaptación o del reajuste efectuado.*

*.../...*

*Los Estudios de Detalle podrán comprender la parcelación de las manzanas ordenadas; en este caso incluirán, además de las que le son propias, las determinaciones que se establecen para los Proyectos de Parcelación.*

*.../...*

## 5. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

El objeto del estudio de Detalle es, como se indicaba en el apartado 1.1, definir los límites y superficie de las parcelas en que se divide la supermanzana RE.4b con indicación de los volúmenes de edificación que se asigna a cada una de ellas, así como el ajustar alineaciones.

### 5.1. PARCELACIÓN, EDIFICABILIDAD Y DENSIDAD

De acuerdo con el plano 3 MANZANA RE.4b. PARCELAS RESULTANTES de este documento, la supermanzana RE.4b se divide en 11 parcelas numeradas del 1 al 11 con los parámetros que se detallan a continuación:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 29 de Noviembre de 2006

EL SECRETARIO GENERAL,



Inicial

| RE.4b | superficie<br>m2s | coef.<br>edif | techo edif.<br>m2t | nº<br>viviendas<br>densidad |
|-------|-------------------|---------------|--------------------|-----------------------------|
|       | 22.544,00         | 0,24          | 5.411,00           | 22                          |
|       | <b>22.544,00</b>  |               | <b>5.411,00</b>    | <b>22</b>                   |

Resultante

| RE.4b | superficie<br>m2s | coef.<br>edif | techo edif.<br>m2t | nº<br>viviendas<br>densidad |
|-------|-------------------|---------------|--------------------|-----------------------------|
| 1     | 1.656,11          | 0,26          | 430,59             | 1                           |
| 2     | 1.499,08          | 0,26          | 389,76             | 1                           |
| 3     | 1.484,70          | 0,26          | 386,02             | 1                           |
| 4     | 1.468,12          | 0,26          | 381,71             | 1                           |
| 5     | 1.451,55          | 0,26          | 377,40             | 1                           |
| 6     | 1.434,99          | 0,26          | 373,10             | 1                           |
| 7     | 1.418,41          | 0,26          | 368,79             | 1                           |
| 8     | 1.401,86          | 0,26          | 364,48             | 1                           |
| 9     | 1.385,29          | 0,26          | 360,17             | 1                           |
| 10    | 1.368,71          | 0,26          | 355,87             | 1                           |
| 11    | 7.975,18          | 0,30          | 1.623,11           | 12                          |
|       | <b>22.544,00</b>  |               | <b>5.411,00</b>    | <b>22</b>                   |

## 5.2. ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN

Las edificaciones de las parcelas incluidas en la Supermanzana RE.4b deberán cumplir las Ordenanzas del Plan Parcial comunes a la totalidad de las zonas así como a las particulares de la Supermanzana RE.4b.

## 5.3. SERVIDUMBRES PARA PASO DE INSTALACIONES

De acuerdo con lo grafiado en el plano 5 SERVIDUMBRES POR PASO DE INSTALACIONES, los propietarios de las parcelas afectadas por servidumbres de paso de servicios deberán dejar inedicadas determinadas franjas de terreno destinadas a acoger conducciones de saneamiento, drenaje, agua, B.T., alumbrado o telefonía.

La existencia de dichas servidumbres incluye la obligación de los propietarios de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2350/06 de fecha 9 de Octubre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 10 de Octubre de 2006

EL SECRETARIO GENERAL,





dichas parcelas de permitir el paso de personal y maquinaria necesarias, dependientes de la Urbanizadora, Entidad de Conservación o del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, para hacer reparaciones en caso de avería.

Por ello, no se permitirá la ocupación de la misma por ningún elemento (cerramientos, piscinas, plantación de arboleda, etc...), ni alteración del terreno, de manera que se establezca un corredor verde para que en cualquier momento esté garantizado el libre paso de personas y maquinaria.

Los contratos de compraventa de las parcelas afectadas por dichas servidumbres de paso de servicios, incluirán una cláusula en la que el comprador manifieste conocer la existencia de las servidumbres y se comprometa a cumplir con las obligaciones que dimanen de las mismas.

La relación de parcelas afectadas por servidumbres de paso de instalaciones es la que sigue:

| RE.4b | servidumbres por paso de instalaciones                                                                                              |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1     | franja de 4m adosada al lindero ESTE                                                                                                |
| 2     | franja de 4m adosada al lindero ESTE                                                                                                |
| 3     | franja de 4m adosada al lindero ESTE                                                                                                |
| 4     | franja de 4m adosada al lindero ESTE                                                                                                |
| 5     | franja de 4m adosada al lindero ESTE                                                                                                |
| 6     | franja de 4m adosada al lindero ESTE                                                                                                |
| 7     | franja de 4m adosada al lindero ESTE                                                                                                |
| 8     | franja de 4m adosada al lindero ESTE                                                                                                |
| 9     | franja de 4m adosada al lindero ESTE                                                                                                |
| 10    | franja de 4m adosada al lindero ESTE                                                                                                |
| 11    | franja de 5m adosada al lindero NORTE y de 3m al lindero OESTE en toda su longitud y de 4 m al lindero ESTE en una longitud de 102m |

## 6. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y DE LAS DETERMINACIONES DEL PPO DEL SECTOR 14D.02.02 ALCAIDESA CORTIJO.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Estudio de Detalle no modifica el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del artículo 15.1, no incrementa el aprovechamiento urbanístico, no suprime ni reduce el suelo dotacional público, ni afecta negativamente a su funcionalidad, por ningún motivo, ni finalmente altera las condiciones de la ordenación de los terrenos colindantes.

Según se establece en el artículo 65 del Reglamento de Planeamiento no se reduce la anchura del espacio destinado a viales, ni la superficies destinadas a Espacios Libres, no se origina aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado, no ocasiona perjuicio ni se alteran las condiciones de ordenación de los predios colindantes, ni contiene determinaciones propias del Plan General o Plan Parcial que no estuvieran previamente establecidas en los mismos.

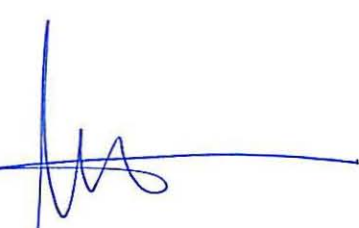
Finalmente y con respecto al artículo 12 de las Ordenanzas del Plan Parcial, la adaptación o reajuste de alineaciones y rasantes no reduce las superficies destinadas a espacios libres públicos ni aumenta el volumen total al aplicar las ordenanzas a las parcelas resultantes de la parcelación. Contiene además de las determinaciones que le son propias, las correspondientes a los Proyectos de Parcelación.

Se incluyen las cédulas urbanísticas de las parcelas resultantes.

## 7. DOCUMENTACIÓN

El presente Estudio de Detalle y Parcelación de la Supermanzana RE.4b del Sector 14D.02.02 ALCAIDESA CORTIJO, consta de la presente Memoria, un anejo 1 relativo a la parcelación, un anejo 2 relativo a la titularidad del suelo, un anejo 3 con la descripción de las fincas resultantes y un juego de 5 planos numerados correlativamente del 1 al 5.

  
Isabel Revuelta Rueda

  
ALCAIDESA INMOBILIARIA, S.A.



  
**GERENCIA DE URBANISMO**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**  
**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2006.  
La Línea de la Concepción, a 29 de Noviembre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL,



  
**GERENCIA DE URBANISMO**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**  
**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2350/06 de fecha 9 de Octubre de 2006.  
La Línea de la Concepción, a 10 de Octubre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL,



## Anexo 1

### Fichas de Determinaciones Urbanísticas

1. DE LA FINCA INICIAL
2. DE LAS FINCAS RESULTANTES

### Descripción de las fincas resultantes



**gmu**  
Gerencia de Urbanismo  
Municipalidad de La Línea

**GERENCIA DE URBANISMO**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 29 de Noviembre de 2006

EL SECRETARIO GENERAL,



**gmu**  
Gerencia de Urbanismo  
Municipalidad de La Línea

**GERENCIA DE URBANISMO**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia n° 2350/06 de fecha 9 de Octubre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 10 de Octubre de 2006

EL SECRETARIO GENERAL,



Ficha de Determinaciones Urbanísticas de la Finca Inicial

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESIDENCIAL EXTENSIVO RE.4b</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| SUPERFICIE                         | 22.544 m <sup>2</sup> s                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| TECHO EDIFICABLE TOTAL             | 5.411 m <sup>2</sup> t                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL         | 0,24 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| TECHO EDIFICABLE RESIDENCIAL       | 5.411 m <sup>2</sup> t                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| EDIFICABILIDAD OTROS USOS          | 0.00 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| TECHO EDIFICABLE OTROS USOS        | 0.00 m <sup>2</sup> t                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| DENSIDAD                           | 22 viv.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| PARCELA MÍNIMA                     | 400 m <sup>2</sup>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| OCUPACIÓN                          | Planta baja 60% s/Parcela<br>Planta primera 60% s/Parcela<br>Planta segunda 50% de P.B.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| ALTURA                             | PB + 1 ó 7.5 m<br>TOLERANCIA ALTIMÉTRICA. Excepto en vivienda unifamiliar.<br>Segunda planta de 3 m                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA RECTA   | En unifamiliar 50 m<br>En plurifamiliar 40 m                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| SEPARACIÓN A LINDEROS              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| LINDEROS PRIVADOS                  | 3 m ó 0.7 h                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| LINDEROS PÚBLICOS                  | 6 m                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| USOS                               | Según Artículo 21 de estas Normas Urbanísticas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| DESARROLLO                         | Se redactará un Estudio de Detalle de la totalidad de la Manzana para establecer alineaciones y rasantes interiores, ordenar volúmenes y completar la red viaria con aquellos espacios que resulten necesarios para proporcionar acceso a las parcelas cuya ordenación concreta se establezca en el propio Estudio de Detalle.<br>No será necesario Estudio de Detalle si se solicita licencia mediante un Proyecto Básico referido a la totalidad de la Manzana.<br>Reserva de plazas privadas de aparcamiento en el interior de la Manzana: 1.2 por Vivienda + 1 por cada 100m <sup>2</sup> de Otros Usos. |

*gmu*  
Gerencia de Urbanismo

**GERENCIA DE URBANISMO**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**  
**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 29 de Noviembre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL,



*gmu*  
Gerencia de Urbanismo

**GERENCIA DE URBANISMO**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**  
**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2350/06 de fecha 9 de Octubre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 18 de Octubre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL,



Fichas de Determinaciones Urbanísticas de las Fincas Resultantes



|                                       |                                                                                          |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESIDENCIAL EXTENSIVO RE.4b-01</b> |                                                                                          |
| SUPERFICIE                            | 1.656,11 m2s                                                                             |
| TECHO EDIFICABLE TOTAL                | 430,59 m2t                                                                               |
| EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL            | 0.26 m2t/m2s                                                                             |
| TECHO EDIFICABLE RESIDENCIAL          | 430,59 m2t                                                                               |
| EDIFICABILIDAD OTROS USOS             | 0.00 m2t/m2s                                                                             |
| TECHO EDIFICABLE OTROS USOS           | 0.00 m2t                                                                                 |
| DENSIDAD                              | 1 viv.                                                                                   |
| OCUPACIÓN                             | Planta baja 60% s/Parcela<br>Planta primera 60% s/Parcela                                |
| ALTURA                                | PB + 1 ó 7.5 m                                                                           |
| TOLERANCIA ALTIMÉTRICA.               |                                                                                          |
| SEPARACIÓN A LINDEROS                 |                                                                                          |
| LINDEROS PRIVADOS                     | Ver plano n°4                                                                            |
| LINDEROS PÚBLICOS                     | 6 m                                                                                      |
| USOS                                  | Según Artículo 21 de estas Normas Urbanísticas                                           |
| DESARROLLO                            | Reserva de plazas privadas de aparcamiento en el interior de la Manzana: 1 por Vivienda. |

|                                       |                                                                                          |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESIDENCIAL EXTENSIVO RE.4b-02</b> |                                                                                          |
| SUPERFICIE                            | 1.499,08 m2s                                                                             |
| TECHO EDIFICABLE TOTAL                | 389,76 m2t                                                                               |
| EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL            | 0.26 m2t/m2s                                                                             |
| TECHO EDIFICABLE RESIDENCIAL          | 389,76 m2t                                                                               |
| EDIFICABILIDAD OTROS USOS             | 0.00 m2t/m2s                                                                             |
| TECHO EDIFICABLE OTROS USOS           | 0.00 m2t                                                                                 |
| DENSIDAD                              | 1 viv.                                                                                   |
| OCUPACIÓN                             | Planta baja 60% s/Parcela<br>Planta primera 60% s/Parcela                                |
| ALTURA                                | PB + 1 ó 7.5 m                                                                           |
| TOLERANCIA ALTIMÉTRICA.               |                                                                                          |
| SEPARACIÓN A LINDEROS                 |                                                                                          |
| LINDEROS PRIVADOS                     | Ver plano n°4                                                                            |
| LINDEROS PÚBLICOS                     | 6 m                                                                                      |
| USOS                                  | Según Artículo 21 de estas Normas Urbanísticas                                           |
| DESARROLLO                            | Reserva de plazas privadas de aparcamiento en el interior de la Manzana: 1 por Vivienda. |

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 29 de Noviembre de 2006

EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2350/06 de fecha 9 de Octubre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 10 de Octubre de 2006

EL SECRETARIO GENERAL

| RESIDENCIAL EXTENSIVO RE.4b-03 |                                                                                          |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUPERFICIE                     | 1.484,70 m <sup>2</sup> s                                                                |
| TECHO EDIFICABLE TOTAL         | 386,02 m <sup>2</sup> t                                                                  |
| EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL     | 0.26 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s                                                   |
| TECHO EDIFICABLE RESIDENCIAL   | 386,02 m <sup>2</sup> t                                                                  |
| EDIFICABILIDAD OTROS USOS      | 0.00 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s                                                   |
| TECHO EDIFICABLE OTROS USOS    | 0.00 m <sup>2</sup> t                                                                    |
| DENSIDAD                       | 1 viv.                                                                                   |
| OCUPACIÓN                      | Planta baja 60% s/Parcela<br>Planta primera 60% s/Parcela                                |
| ALTURA                         | PB + 1 ó 7.5 m                                                                           |
| TOLERANCIA ALTIMÉTRICA.        |                                                                                          |
| SEPARACIÓN A LINDEROS          |                                                                                          |
| LINDEROS PRIVADOS              | Ver plano nº4                                                                            |
| LINDEROS PÚBLICOS              | 6 m                                                                                      |
| USOS                           | Según Artículo 21 de estas Normas Urbanísticas                                           |
| DESARROLLO                     | Reserva de plazas privadas de aparcamiento en el interior de la Manzana: 1 por Vivienda. |

| RESIDENCIAL EXTENSIVO RE.4b-04 |                                                                                          |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUPERFICIE                     | 1.468,12 m <sup>2</sup> s                                                                |
| TECHO EDIFICABLE TOTAL         | 381,71 m <sup>2</sup> t                                                                  |
| EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL     | 0.26 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s                                                   |
| TECHO EDIFICABLE RESIDENCIAL   | 381,71 m <sup>2</sup> t                                                                  |
| EDIFICABILIDAD OTROS USOS      | 0.00 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s                                                   |
| TECHO EDIFICABLE OTROS USOS    | 0.00 m <sup>2</sup> t                                                                    |
| DENSIDAD                       | 1 viv.                                                                                   |
| OCUPACIÓN                      | Planta baja 60% s/Parcela<br>Planta primera 60% s/Parcela                                |
| ALTURA                         | PB + 1 ó 7.5 m                                                                           |
| TOLERANCIA ALTIMÉTRICA.        |                                                                                          |
| SEPARACIÓN A LINDEROS          |                                                                                          |
| LINDEROS PRIVADOS              | Ver plano nº4                                                                            |
| LINDEROS PÚBLICOS              | 6 m                                                                                      |
| USOS                           | Según Artículo 21 de estas Normas Urbanísticas                                           |
| DESARROLLO                     | Reserva de plazas privadas de aparcamiento en el interior de la Manzana: 1 por Vivienda. |

| RESIDENCIAL EXTENSIVO RE.4b-05 |                                                                                          |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUPERFICIE                     | 1.451,55 m2s                                                                             |
| TECHO EDIFICABLE TOTAL         | 377,40 m2t                                                                               |
| EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL     | 0.26 m2t/m2s                                                                             |
| TECHO EDIFICABLE RESIDENCIAL   | 377,40 m2t                                                                               |
| EDIFICABILIDAD OTROS USOS      | 0.00 m2t/m2s                                                                             |
| TECHO EDIFICABLE OTROS USOS    | 0.00 m2t                                                                                 |
| DENSIDAD                       | 1 viv.                                                                                   |
| OCUPACIÓN                      | Planta baja 60% s/Parcela<br>Planta primera 60% s/Parcela                                |
| ALTURA                         | PB + 1 ó 7.5 m                                                                           |
| TOLERANCIA ALTIMÉTRICA.        |                                                                                          |
| SEPARACIÓN A LINDEROS          |                                                                                          |
| LINDEROS PRIVADOS              | Ver plano n°4                                                                            |
| LINDEROS PÚBLICOS              | 6 m                                                                                      |
| USOS                           | Según Artículo 21 de estas Normas Urbanísticas                                           |
| DESARROLLO                     | Reserva de plazas privadas de aparcamiento en el interior de la Manzana: 1 por Vivienda. |

| RESIDENCIAL EXTENSIVO RE.4b-06 |                                                                                          |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUPERFICIE                     | 1.434,99 m2s                                                                             |
| TECHO EDIFICABLE TOTAL         | 373,10 m2t                                                                               |
| EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL     | 0.26 m2t/m2s                                                                             |
| TECHO EDIFICABLE RESIDENCIAL   | 373,10 m2t                                                                               |
| EDIFICABILIDAD OTROS USOS      | 0.00 m2t/m2s                                                                             |
| TECHO EDIFICABLE OTROS USOS    | 0.00 m2t                                                                                 |
| DENSIDAD                       | 1 viv.                                                                                   |
| OCUPACIÓN                      | Planta baja 60% s/Parcela<br>Planta primera 60% s/Parcela                                |
| ALTURA                         | PB + 1 ó 7.5 m                                                                           |
| TOLERANCIA ALTIMÉTRICA.        |                                                                                          |
| SEPARACIÓN A LINDEROS          |                                                                                          |
| LINDEROS PRIVADOS              | Ver plano n°4                                                                            |
| LINDEROS PÚBLICOS              | 6 m                                                                                      |
| USOS                           | Según Artículo 21 de estas Normas Urbanísticas                                           |
| DESARROLLO                     | Reserva de plazas privadas de aparcamiento en el interior de la Manzana: 1 por Vivienda. |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 29 de Noviembre de 2006

EL SECRETARIO GENERAL,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2350/06 de fecha 9 de Octubre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 10 de Octubre de 2006

EL SECRETARIO GENERAL,



| RESIDENCIAL EXTENSIVO RE.4b-07 |                                                                                          |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUPERFICIE                     | 1.418,41 m2s                                                                             |
| TECHO EDIFICABLE TOTAL         | 368,79 m2t                                                                               |
| EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL     | 0.26 m2t/m2s                                                                             |
| TECHO EDIFICABLE RESIDENCIAL   | 368,79 m2t                                                                               |
| EDIFICABILIDAD OTROS USOS      | 0.00 m2t/m2s                                                                             |
| TECHO EDIFICABLE OTROS USOS    | 0.00 m2t                                                                                 |
| DENSIDAD                       | 1 viv.                                                                                   |
| OCUPACIÓN                      | Planta baja 60% s/Parcela<br>Planta primera 60% s/Parcela                                |
| ALTURA                         | PB + 1 ó 7.5 m                                                                           |
| TOLERANCIA ALTIMÉTRICA.        |                                                                                          |
| SEPARACIÓN A LINDEROS          |                                                                                          |
| LINDEROS PRIVADOS              | Ver plano nº4                                                                            |
| LINDEROS PÚBLICOS              | 6 m                                                                                      |
| USOS                           | Según Artículo 21 de estas Normas Urbanísticas                                           |
| DESARROLLO                     | Reserva de plazas privadas de aparcamiento en el interior de la Manzana: 1 por Vivienda. |

| RESIDENCIAL EXTENSIVO RE.4b-08 |                                                                                          |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUPERFICIE                     | 1.401,86 m2s                                                                             |
| TECHO EDIFICABLE TOTAL         | 364,48 m2t                                                                               |
| EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL     | 0.26 m2t/m2s                                                                             |
| TECHO EDIFICABLE RESIDENCIAL   | 364,48 m2t                                                                               |
| EDIFICABILIDAD OTROS USOS      | 0.00 m2t/m2s                                                                             |
| TECHO EDIFICABLE OTROS USOS    | 0.00 m2t                                                                                 |
| DENSIDAD                       | 1 viv.                                                                                   |
| OCUPACIÓN                      | Planta baja 60% s/Parcela<br>Planta primera 60% s/Parcela                                |
| ALTURA                         | PB + 1 ó 7.5 m                                                                           |
| TOLERANCIA ALTIMÉTRICA.        |                                                                                          |
| SEPARACIÓN A LINDEROS          |                                                                                          |
| LINDEROS PRIVADOS              | Ver plano nº4                                                                            |
| LINDEROS PÚBLICOS              | 6 m                                                                                      |
| USOS                           | Según Artículo 21 de estas Normas Urbanísticas                                           |
| DESARROLLO                     | Reserva de plazas privadas de aparcamiento en el interior de la Manzana: 1 por Vivienda. |



| RESIDENCIAL EXTENSIVO RE.4b-09 |                                                                                          |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUPERFICIE                     | 1.385,29 m2s                                                                             |
| TECHO EDIFICABLE TOTAL         | 360,17 m2t                                                                               |
| EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL     | 0.26 m2t/m2s                                                                             |
| TECHO EDIFICABLE RESIDENCIAL   | 360,17 m2t                                                                               |
| EDIFICABILIDAD OTROS USOS      | 0.00 m2t/m2s                                                                             |
| TECHO EDIFICABLE OTROS USOS    | 0.00 m2t                                                                                 |
| DENSIDAD                       | 1 viv.                                                                                   |
| OCUPACIÓN                      | Planta baja 60% s/Parcela<br>Planta primera 60% s/Parcela                                |
| ALTURA                         | PB + 1 ó 7.5 m                                                                           |
| TOLERANCIA ALTIMÉTRICA.        |                                                                                          |
| SEPARACIÓN A LINDEROS          |                                                                                          |
| LINDEROS PRIVADOS              | Ver plano nº4                                                                            |
| LINDEROS PÚBLICOS              | 6 m                                                                                      |
| USOS                           | Según Artículo 21 de estas Normas Urbanísticas                                           |
| DESARROLLO                     | Reserva de plazas privadas de aparcamiento en el interior de la Manzana: 1 por Vivienda. |

| RESIDENCIAL EXTENSIVO RE.4b-10 |                                                                                          |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUPERFICIE                     | 1.368,71 m2s                                                                             |
| TECHO EDIFICABLE TOTAL         | 355,87 m2t                                                                               |
| EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL     | 0.26 m2t/m2s                                                                             |
| TECHO EDIFICABLE RESIDENCIAL   | 355,87 m2t                                                                               |
| EDIFICABILIDAD OTROS USOS      | 0.00 m2t/m2s                                                                             |
| TECHO EDIFICABLE OTROS USOS    | 0.00 m2t                                                                                 |
| DENSIDAD                       | 1 viv.                                                                                   |
| OCUPACIÓN                      | Planta baja 60% s/Parcela<br>Planta primera 60% s/Parcela                                |
| ALTURA                         | PB + 1 ó 7.5 m                                                                           |
| TOLERANCIA ALTIMÉTRICA.        |                                                                                          |
| SEPARACIÓN A LINDEROS          |                                                                                          |
| LINDEROS PRIVADOS              | Ver plano nº4                                                                            |
| LINDEROS PÚBLICOS              | 6 m                                                                                      |
| USOS                           | Según Artículo 21 de estas Normas Urbanísticas                                           |
| DESARROLLO                     | Reserva de plazas privadas de aparcamiento en el interior de la Manzana: 1 por Vivienda. |



|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESIDENCIAL EXTENSIVO RE.4b-11</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| SUPERFICIE                            | 7.975,18 m2s                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| TECHO EDIFICABLE TOTAL                | 1.623,11 m2t                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL            | 0.30 m2t/m2s                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| TECHO EDIFICABLE RESIDENCIAL          | 1.623,11 m2t                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| EDIFICABILIDAD OTROS USOS             | 0.00 m2t/m2s                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| TECHO EDIFICABLE OTROS USOS           | 0.00 m2t                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| DENSIDAD                              | 12 viv.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| PARCELA MÍNIMA                        | 400 m2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| OCUPACIÓN                             | Planta baja 60% s/Parcela<br>Planta primera 60% s/Parcela<br>Planta segunda 50% de P.B.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| ALTURA                                | PB + 1 ó 7.5 m<br>TOLERANCIA ALTIMÉTRICA. Excepto en vivienda unifamiliar. Segunda planta de 3 m                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| LONGITUD MÁXIMA DE FACHADA RECTA      | En plurifamiliar 40 m                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| SEPARACIÓN A LINDEROS                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| LINDEROS PRIVADOS                     | Ver plano nº4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| LINDEROS PÚBLICOS                     | 6 m                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| USOS                                  | Según Artículo 21 de estas Normas Urbanísticas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| DESARROLLO                            | Se redactará un Estudio de Detalle de la totalidad de la Manzana para establecer alineaciones y rasantes interiores, ordenar volúmenes y completar la red viaria con aquellos espacios que resulten necesarios para proporcionar acceso a las parcelas cuya ordenación concreta se establezca en el propio Estudio de Detalle.<br>No será necesario Estudio de Detalle si se solicita licencia mediante un Proyecto Básico referido a la totalidad de la Manzana.<br>Reserva de plazas privadas de aparcamiento en el interior de la Manzana: 17 plazas |



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 29 de Noviembre de 2006

EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2350/06 de fecha 9 de Octubre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 10 de Octubre de 2006

EL SECRETARIO GENERAL,



## Anexo 2

### Acreditación de la Propiedad

Parcela RE.4b Sector 14D.02.02 Alcaidesa Cortijo  
PGOU La Línea de la Concepción

EL SECRETARIO GENERAL,



EL SECRETARIO GENERAL,



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN ROQUE**  
**NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS**

Página

Fecha 24/4/2006

Hora 09:00

Finca : 41961 de La Línea de la Concepción

**DATOS REGISTRALES DE LA FINCA**

Ultima Inscripción/Anotación : Tomo 1315 Libro 632 Folio 113

**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA**

6. URBANA: PARCELA RE-4b del Sector 14D.02.02 Alcaidesa Cortijo del P.G.O.U. de La Línea de la Concepción. Parcela irregular de terreno con superficie de 22.544 m2. Linderos: Norte: Parcela E.L.P.6 del Sistema de Espacios Libres Públicos. Sur: Vial existente de acceso al Sector 14D.01.01 Alcaidesa Playa. Este: Parcelas residenciales del Sector 14D.01.01 Alcaidesa Playa. Oeste: Vial 9 de la red viaria de la Urbanización. Adjudicación. Se adjudica en pleno dominio en proindiviso a Alcaidesa Inmobiliaria S.A. (88.91%) y al Estado Español # Ramo de Defensa (11,09%). Destino. Uso residencial con una edificabilidad de 5.411 metros cuadrados, y un número máximo de 22 viviendas de acuerdo con las previsiones del Plan Parcial

**TITULARES ACTUALES**

Nombre..... : Estado Español Ramo de Defensa

DNI/NIF..... : C.I.F. Q2830010D

Estado Civil ..... :

Régimen .....:

Título .....: Adjudicación

Naturaleza Derecho : Propiedad

Carácter .....:

Participación .....: once con nueve por ciento del pleno dominio

Fecha del Título ...: 09-11-2004

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 29 de Noviembre de 2006

EL SECRETARIO GENERAL,

Autoridad ..... Miguel Angel de la Rúa López

Sede Autoridad ..... La Línea de la Concepción

Inscripción ..... 1ª de fecha 13-12-2004

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : Alcaidesa Inmobiliaria S.A.

DNI/NIF..... : C.I.F. A11344835

Estado Civil ..... :

Régimen ..... :

Título ..... : Adjudicación

Naturaleza Derecho : Propiedad

Carácter ..... :

Participación ..... : ochenta y ocho con noventa y uno por ciento del pleno dominio

Fecha del Título ... : 09-11-2004

Autoridad ..... : Miguel Angel de la Rúa López

Sede Autoridad ..... : La Línea de la Concepción

Inscripción ..... : 1ª de fecha 13-12-2004

GRAVADA con las siguientes cargas:

ANTERIORES A LA QUE ORIGINÓ LA FINCA DE PROCEDENCIA

COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 40311 de La Línea de la Concepción :

Afección

Afecta durante el plazo de cuatro años contados a partir de siete de enero de dos mil seis al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad de cinco mil doscientos cincuenta euros, satisfechas por autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 2ª de fecha siete de enero de dos mil seis.

PROPIAS DE ESTA FINCA

Afección

Afecta a las limitaciones derivadas de la normativa urbanística aplicable contenida en el Plan Parcial del Sector 14.02.02 Alcaidesa Cortijo del Plan General de Ordenación Urbana de La Línea de la Concepción. Canon de Urbanización. La finca responde del coste de ejecución de las obras de urbanización del Plan Parcial del Sector 14D.02.02 Alcaidesa Cortijo en una proporción del 2,58% del importe total previsto en el Estudio Económico financiero, equivalente a 143.999,25 EUROS. El Estado Español Ramo de defensa queda exceptuado de contribuir a los gastos y coste de urbanización

SIN ASIENTOS PENDIENTES

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2350/06 de fecha 9 de Octubre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 10 de Octubre de 2006

EL SECRETARIO GENERAL,



*gmu*  
Gerencia de Urbanismo  
Municipalidad de La Concepción

GERENCIA DE URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 28 de Noviembre de 2006

EL SECRETARIO GENERAL

: Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario.

MUY IMPORTANTE : Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27-02-1998).

\*\*\*\*\*.FIN DE LA NOTA INFORMATIVA \*\*\*\*\*

ADVERTENCIAS

1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

3.- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

*gmu*  
Gerencia de Urbanismo  
Municipalidad de La Concepción

GERENCIA DE URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2350/06 de fecha 9 de Octubre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 10 de Octubre de 2006

EL SECRETARIO GENERAL



# GERENCIA DE URBANISMO

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 29 de Noviembre de 2006

EL SECRETARIO GENERAL,



# GERENCIA DE URBANISMO

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2350/06 de fecha 9 de Octubre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 10 de Octubre de 2006

EL SECRETARIO GENERAL,



\*\*\*\*\* FIN DE LA NOTA INFORMATIVA \*\*\*\*\*

MUY IMPORTANTE : queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27-02-1998).

ES NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario.

Página 2 de 2  
Fecha 7/1/2006

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN ROQUE  
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN ROQUE**  
**NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS**

Página 1 de 2  
Fecha 7/1/2006

**DATOS REGISTRALES**

Finca : 40311 de La Línea de la Concepción

Tomo 1252 Libro 601 Folio 116

**DESCRIPCION**

RUSTICA: En el termino municipal de La Línea de la Concepción, bajo la denominación de PUESTO DE MANDO DE AGUZADERAS, de veinticinco áreas, comprendidas en un rectángulo de cuarenta y tres metros ochenta y seis centímetros por cincuenta y siete metros -43,86 x 57 metros-, de monte bajo, situados en los terrenos de la finca denominada Cortijo de Aguzaderas. Superficie: dos mil quinientos metros cuadrados. Linderos: Limita al Norte, Sur, Este y Oeste, con más tierras de la finca de las Aguzaderas.

**TITULARES ACTUALES**

Nombre..... : Alcaidesa Inmobiliaria S.A.

DNI/NIF..... : C.I.F. A11344835

Estado Civil ..... :

Régimen .....:

Título .....: Compraventa

Naturaleza Derecho : Propiedad

Carácter .....:

Participación .....: cien por cien del pleno dominio

Fecha del Título ...: 06-10-2005

Autoridad .....: M. Alfonso Gonzalez Delso

Sede Autoridad .....: Madrid

Inscripción .....: 2ª de fecha 07-01-2006

GRAVADA con las siguientes cargas:

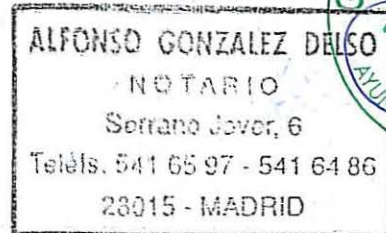
**PROPIAS DE ESTA FINCA**

**Afección**

Afecta durante el plazo de cuatro años contados a partir de siete de enero de dos mil seis al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección, esta finca queda liberada por la cantidad de cinco mil doscientos cincuenta euros, satisfechas por autoliquidación, según nota al margen de la inscripción 2ª de fecha siete de enero de dos mil seis

SIN ASIENTOS PENDIENTES





ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE LA ENAJENACION POR SUBASTA PUBLICA DE LA PROPIEDAD DENOMINADA "PUESTO DE MANDO DE AGUZADERAS" EN LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ). -----

NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS.-

EN MADRID, a seis de Octubre de dos milcinco. -----

ANTE MI, DON M. ALFONSO GONZALEZ DELSO, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio.-----

----- COMPARECEN: -----

I.- DON OLEGARIO RUIZ GOMEZ, Capitán de Caballería, Jefe de la Sección de Contratación Patrimonial de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, cuyas circunstancias personales no se reseñan, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 y 163 del Reglamento Notarial. -----

II.- DON JOSE MANUEL AZCONA PERIBAÑEZ, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, Avenida Gran Vía de Hortaleza, número 3.

Provisto de D.N.I. y N.I.F.: 50.528.911-G. -

----- INTERVIENEN: -----

A).- Don Olegario Ruiz Gómez, está facultado expresamente para este acto, en virtud de delegación de firma concedida a su favor por el Director Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, Ilmo. Sr. Don Julián Sánchez Pingarrón, en fecha 3 de Agosto de 2005, cuyo original tengo a la vista y que incorporo a esta matriz, en nombre y representación del ESTADO ESPAÑOL -RAMO DE DEFENSA-, en calidad de Director Gerente de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA, con C.I.F. Q-2830010A, Organismo Autónomo del Estado, dependiente del Ministerio de Defensa, domiciliada en la calle de la Princesa número 32, de Madrid; con personalidad jurídica propia e independiente de la del Estado, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus funciones, y patrimonio propio, de conformidad con el Artículo 1 Apartado 2, del Estatuto del Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa y el Artículo 71 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas



*gmu*  
Gerencia de Urbanismo

GERENCIA DE URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 29 de Noviembre de 2006

EL SECRETARIO GENERAL,



*gmu*  
Gerencia de Urbanismo

GERENCIA DE URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2350/06 de fecha 9 de Octubre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 10 de Octubre de 2006

EL SECRETARIO GENERAL,



Fiscales, Administrativas y de Orden Social  
(BOE. Núm. 313 de 31 de diciembre de 1.998).

La Gerencia, se encuentra facultada para este otorgamiento, en virtud de lo previsto en los apartados Dos. c) y Diez del precitado Artículo 71, por el que la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa se subroga en los derechos y obligaciones, contratos y convenios contraídos por la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, así como por el artículo 4 Apartado d), del Real Decreto 1.687/2.000, de 6 de Octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (BOE núm. 256 de 25 de Octubre de 2.000). -

El Ilmo. Sr. Don Julián Sánchez Pingarrón, fue nombrado para el cargo por Orden DEF/1309/2.004, de 14 de Mayo (BOE núm. 118 de 15 de Mayo de 2.004) y sus facultades dimanaban de la Orden 71/2.001, de 26 de marzo (BOE núm. 85 de 9 de abril de 2.001), de de-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCION  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 29 de Noviembre de 2006

EL SECRETARIO GENERAL,



legación de competencias en el Director Gerente del Organismo Autónomo. -----

B) Y DON JOSE MANUEL AZCONA PERIBANEZ, interviene en nombre y representación como Administrador Solidario de la Compañía Mercantil "ALCAIDESA INMOBILIARIA, S.A.", domiciliada en San Roque (Cádiz), Cortijo Las Aguzaderas, Carretera Nacional 340; constituida por tiempo indefinido, en escritura otorgada en la Línea de la Concepción (Cádiz), el día 29 de Diciembre de 1.994, ante el Notario Don Juan Antonio Madero García, bajo el número 3.789 de su protocolo, subsanada, mediante otra escritura autorizada por el mismo Notario de fecha 3 de Febrero de 1.995, bajo el número 282 de orden de su protocolo. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, al tomo 956, folio 121, hoja número CA-9439, inscripción 1ª. -----

Provista de C.I.F., número: A-11344835.

Fue nombrado Administrador Solidario de la Compañía, por plazo de cinco años según resulta del Artículo 24º de los Estatutos Sociales, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCION  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2350/06 de fecha 9 de Octubre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 10 de Octubre de 2006

EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 29 de Noviembre de 2006

EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia n° 2350/06, de fecha 29 de Noviembre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 29 de Octubre de 2006

EL SECRETARIO GENERAL,



la Compañía, en su reunión celebrada el día 5 de Junio de 2.001, elevado a público mediante escritura otorgada en Madrid, el día 13 de Julio de 2.001, ante el Notario Don Félix Pastor Ridruejo, bajo el número 2.288 de orden de su protocolo, copia autorizada de dicha escritura me exhibe, consta inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, al folio 218, hoja número CA-9438, inscripción 13ª, y yo, el Notario considero que el señor compareciente tiene facultades suficientes para el otorgamiento de esta escritura de compraventa. -----

Asegurando los señores comparecientes la vigencia de sus facultades, y que su representada subsiste con plena personalidad jurídica. -----

Tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal y legitimación necesaria para otorgar la presente escritura de compraventa y al efecto, -----



EXPONEN: -----

I.- Que el ESTADO ESPAÑOL - RAMO DEFENSA- GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DE EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA, es dueño, en pleno dominio, y por los títulos que se dirán, de la siguiente finca que constituye la propiedad denominada "PUESTO DE MANDO DE AGUZADERAS" EN LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ): -----

RUSTICA.- En el término municipal de la Línea de la Concepción, bajo la denominación de "PUESTO DE MANDO DE AGUZADERAS" de veinticinco áreas, comprendidas en un rectángulo de cuarenta y tres metros ochenta y seis centímetros por cincuenta y siete metros - 43,86 x 57 metros-, de monte bajo, situados en los terrenos de la finca denominada Cortijo de Aguzaderas. -----

Superficie: dos mil quinientos metros cuadrados. -----

Linderos: Limita al Norte, Sur, Este y Oeste, con mas tierras de la finca de las Aguzaderas. -----

INSCRIPCION: En el Registro de la Propiedad de San Roque, al tomo 1252, libro 601 de la Línea de la Concepción, finca número 40.311, inscripción 1ª. -----







TITULO: Le pertenece al ESTADO ESPAÑOL - RAMO DEFENSA -, por título de ocupación, conforme el artículo 206 de la Ley Hipotecaria, según resulta de certificación expedida por Don Gabriel Redondo Moreno, Teniente de Intendencia Habilitado Provincial del Campo de Gibraltar, representante del Jefe de Propiedades Militares de la Región Militar Sur, de fecha 20 de Diciembre de 1.988.

CARGAS Y SERVIDUMBRES.- Libre de cargas y servidumbres, según manifiesta la representación del Estado Español. -----

La descripción de la finca, su titular y las cargas y gravámenes antes reseñados, resultan de la nota, que me ha sido remitida, por el Registro de la Propiedad por medio de fax, el día 29 Septiembre de 2005, que yo, el Notario, dejo incorporada a esta matriz.

Los señores comparecientes, han manifestado ante mí, el Notario, su voluntad de que yo, no efectúe la presentación de esta es-

critura en el Registro de la Propiedad, por el procedimiento establecido en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial. -----

No obstante lo anterior las partes se remiten a lo que resulte del Registro de la Propiedad y lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas y Legales que rigieron la enajenación. -----

SITUACION ARRENDATICIA.- Manifiesta la representación del Estado Español, que dicha finca está libre de arrendamientos y ocupantes. -----

CONDICIONES URBANISTICAS.- Las que constan en el Pliego de Condiciones técnicas y Legales, al que se remiten y quedará incorporado a esta matriz. -----

REFERENCIA CATRASTRAL.- En este acto no me facilitan la referencia Catastral, ni me exhiben recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ni Certificación Catastral. -----

Yo, el Notario advierto expresamente a los señores comparecientes: -----

- Sobre la afección del bien adquirido al pago de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, establecida en el artículo 65 de la Ley 39/1988, de 28 de Di-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 29 de Noviembre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2350/06 de fecha 9 de Octubre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 10 de Octubre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL,



ciembre reguladora de las Haciendas Locales.

- Y sobre las responsabilidades en que incurrirían por la falta de presentación de declaraciones a que se refiere el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de Marzo, y el hecho de no efectuarlas en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al otorgamiento de la presente escritura o la presentación de declaraciones falsas, incompletas o inexactas. -----

- Y especialmente advierto a la parte adquirente que de no cumplir lo contenido en el apartado anterior dentro del referido plazo constituye infracción tributaria simple sancionable, conforme a los artículos 70 y 71 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de Marzo. ----

II.- Que por Resolución del Excmo. Sr.



Ministro de Defensa, de fecha 28 de Julio de 2.004, suscrita por delegación por el Secretario de Estado se declaró la desafectación al fin público y su alienabilidad del siguiente bien inmueble: "PUESTO DE MANDO DE AGUZADERAS" EN LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ). -----

Fotocopia de dicha resolución, confrontada con su original por el Encargado del Registro de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa Don Miguel A. Martínez Fernández, de fecha 4 de Agosto de 2.005, yo el Notario, dejo incorporada a esta matriz. -----

III.- Que mediante oficio de fecha 5 de Octubre de 2.004, Registro de Salida nº 9178, se efectuó la preceptiva comunicación previa a la enajenación a la Dirección General del Patrimonio del Estado, suscrito por el Secretario General de la Secretaria de Estado de la Defensa, Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa. ----

Por la Comisión Permanente de la Junta coordinadora de Edificios Administrativos - Ministerio de Hacienda-, en la reunión celebrada el día 1 de Febrero de 2.005, se acor-



dó informar no considerar de interés para ubicar servicios de la Administración General del Estado, según escrito suscrito por la Secretaria de la Junta, de fecha 3 de Febrero de 2.005 y comunicado dicho acuerdo mediante oficio suscrito por la Subdirectora General de la Dirección General del Patrimonio del Estado - Ministerio de Hacienda- de Marzo de 2.005, recibido por la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, el día 14 de Marzo de 2.005, según Registro de Entrada, número 1.340. -----

Fotocopias de dichos oficios y escrito, confrontadas con su original por el Encargado del Registro de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa Don Miguel A. Martínez Fernández, 4 de Agosto de 2.005, yo el Notario, dejo incorporadas a esta matriz. -----

IV.- Que la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, presentó el

Pliego de Condiciones Técnicas y Legales que había de regir en la enajenación en subasta pública de la Propiedad del Estado -Ramo de Defensa- denominada: "PUESTO DE MANDO DE AGUZADERAS" EN LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ).

Superficie total: 2.500,00 metros cuadrados y una valoración de (168.236,28 €) ciento sesenta y ocho mil doscientos treinta y seis euros con veintiocho céntimos, en el cual consta su situación física y jurídica, descripción, condiciones urbanísticas, superficie, datos registrales, límites, cargas y servidumbres, valoración y observaciones, circunstancias todas ellas conocidas y aceptadas por la parte adquirente.

Fotocopia del Pliego de Condiciones Técnicas y legales, confrontada con su original por el Encargado del Registro de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa Don Miguel A. Martínez Fernández, de fecha 4 de Agosto de 2.005, yo el Notario, dejo incorporada a esta matriz.

V.- Que el día 14 de Julio de 2.005, y previa la publicación de los anuncios legales correspondientes y en el Tablón de Anun-





cios de la Delegación de Hacienda, se reunió en la Sede de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Princesa, nº 32 de Madrid, la Mesa de Subasta, con arreglo a las disposiciones en vigor, a fin de celebrar el acto de venta, mediante subasta pública, de la citada propiedad, en el precio tipo de 168.236,28 EUROS, habiéndose declarado finalizado el plazo de admisión de ofertas, y tras el periodo de licitación, el Presidente de la Mesa declaró mejor rematante a la Sociedad "ALCAIDESA INMOBILIARIA, S.A." , NIF: A-11344835, en la cantidad de (525.000,00 €) quinientos veinticinco mil euros. -----

Fotocopia de la referida Acta, confrontada con su original por el Encargado del Registro de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa Don Miguel A. Martínez Fernández, de fecha 4 de Agosto de 2.005, yo el Notario, dejo incorporada a es-

ta matriz.

VI.- Que por Resolución de la Dirección de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, según consta en el oficio de fecha 3 de Agosto de 2.005, se acordó aprobar la subasta y elevar a definitiva la adjudicación de la citada finca a favor de la sociedad mercantil Sociedad "ALCAIDESA INMOBILIARIA, S.A." , NIF: A-11344835, en la cantidad de (525.000,00 €) quinientos veinticinco mil euros y requerir a dichas Sociedades, para que en el término de QUINCE DIAS, contados a partir del recibo de la notificación del acuerdo, ingresen en la c/c número 9000 0001 20 020000 434 8 del Banco de España, en Madrid, abierta a nombre de "Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa", la cantidad de (492.955,78 €) cuatrocientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y cinco euros con setenta y ocho céntimos, resultante de la siguiente liquidación: -----

- Importe de la propiedad: (525.000,00 €) quinientos veinticinco mil euros. -----

- Importe de los anuncios en el B.O.E., B.O.P.C., ABC y DIARIO DE CADIZ: (1.603,03

  
GERENCIA DE URBANISMO  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2006.  
La Línea de la Concepción, a 29 de Noviembre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL,



  
GERENCIA DE URBANISMO  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2350/06 de fecha 19 de octubre de 2006.  
La Línea de la Concepción, a 19 de octubre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL,



€) mil seiscientos tres euros con tres céntimos. -----

- Menos importe ingresado en concepto de fianza: (33.647,25 €) treinta y tres mil seiscientos cuarenta y siete euros con veinticinco céntimos. -----

TOTAL A INGRESAR: (492.955,78 €) cuatrocientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y cinco euros con setenta y ocho céntimos. -----

- Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el Apartado H.1. de la Instrucción nº 167/1999 de 24 de junio del Subsecretario de Defensa, sobre tramitación de Procedimientos Administrativos en el ámbito del Ministerio de Defensa, previniéndole que de no efectuar el pago en el término antes citado, decaerá



en su derecho, con pérdida de la fianza, sin perjuicio del resarcimiento a la Administración de los posibles quebrantos que a la misma produjese la ineffectividad de la adjudicación. -----

Original del referido oficio, yo, el Notario, dejo incorporado a esta matriz. ----

VII.- Y expuesto cuanto antecede, los señores comparecientes, según intervienen, han convenido la compraventa de la finca descrita, y lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes, -----

-----ESTIPULACIONES: -----

PRIMERA.- El Estado Español -Ramo Defensa- Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, representada por el primer compareciente, VENDE Y TRANSMITE, en pleno dominio, a la Compañía Mercantil "ALCAIDESA INMOBILIARIA, S.A.", que por medio de su representante en este acto COMPRA Y ADQUIERE, la finca descrita en el expositivo I de esta escritura, como cuerpo cierto, con cuanto le sea inherente y accesorio, en el estado físico y jurídico en que se encuentra la propiedad, según consta en el pliego de condiciones técnicas y legales citado en el



IMPRESA DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCION



expositivo IV e incorporado a la presente, que la parte adquirente declara conocer y acepta, libre de cargas y arrendatarios y al corriente del pago de contribuciones e impuestos en el precio fijado de (525.000,00 €) quinientos veinticinco mil euros. -----

SEGUNDA.- La referida cantidad de (525.000,00 €) quinientos veinticinco mil euros, junto con el importe de las publicaciones por valor de (1.603,03 €) mil seiscientos, declara la parte vendedora haber recibido de la Sociedad compradora, con anterioridad a este acto, según documentos de ingreso cuyas fotocopias yo, el Notario, dejo incorporadas a esta matriz. -----

La parte vendedora, otorga carta de pago a favor de la Sociedad compradora por la totalidad del precio de la presente enajenación así como por los gastos de los anuncios. -----

TERCERA.- Todos los gastos, honorarios e



impuestos que se originen por el otorgamiento de esta escritura, serán de cuenta de la Sociedad compradora, EXCEPTO el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, que si lo hubiere, será de cuenta de la parte vendedora. -----

CUARTA.- La venta se hace por un precio alzado y, por consiguiente, sin derecho a aumento o disminución en el precio, aunque la superficie resultase mayor o menor que la consignada. -----

QUINTA.- Declaran los señores comparecientes, que la parte transmitente ha repercutido a la Sociedad compradora el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que al tipo del 16% asciende a **(84.000,00 €) ochenta y cuatro mil euros** y los declara recibidos la parte vendedora en este acto, de la sociedad compradora mediante cheque por el referido importe y por el que otorga la mas firme y eficaz carta de pago por dicha suma, salvo buen fin. -----

Fotocopia del referido cheque yo el Notario, dejo incorporada a esta matriz. ----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales y especialmente las previstas







en la Legislación Fiscal; y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes y de las consecuencias de la inexactitud de sus declaraciones. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula Ley. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son las siguientes: DON M. ALFONSO GONZALEZ DELSO, calle Serrano Jover, número 6, 28015 MADRID. -----

Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes, después de leída la presente escritura en la forma que determina el Artículo 193 del vigente Reglamento Notarial, y hallándola conforme, se ratifican, prestan su consentimiento libremente y firman conmigo. -----

De identificar a los comparecientes por medio de sus respectivos Documentos de Identidad al principio relacionados, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y del total contenido de éste instrumento público extendido en diez folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie 6L, números 8316278, 8316279, 8316280, 8316281, 8316282, 8316283, 8316284, 8316285, 8316286 y el del presente, yo el Notario, DOY FE.-

Firmado: Están las firmas de los comparecientes. -----

Signado: A.Gl. Delso. -----

Rubricado. -----

Sellado. -----

===== DOCUMENTO UNIDO =====

=====

GERENCIA DE URBANISMO  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha  
sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión  
celebrada el día 28 de Noviembre de 2006.  
La Línea de la Concepción, a 29 de Noviembre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA DE URBANISMO  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha  
sido aprobado. Inicialmente por Resolución de la Presidencia de la  
Gerencia nº 2350/06 de fecha 09 de Noviembre de 2006.  
La Línea de la Concepción, a 29 de Noviembre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL,

## Envío por Fax

Fecha 29/09/2005 Hora 13:20:44 Páginas 3 (incluida esta)

De REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN ROQUE  
Edificio Alameda, portal 1 1º  
11360 San Roque  
Telf. 956.78.01.57  
Fax 956.78.14.42

A M. Alfonso Gonzalez Delso

Madrid  
Fax 915416212



## GERENCIA DE URBANISMO

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha

sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 10 de Octubre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL,

gmu

## GERENCIA DE URBANISMO

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha

sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2350/06 de fecha 9 de Octubre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 10 de Octubre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL,

Página 1 de 2  
 Fecha 29/9/2005  
 Hora 13:05  
 Solicitud 24072005

Finca : 40311 de La Línea de la Concepción

Solicitante : Don / Doña M. Alfonso Gonzalez Delso

Población : Madrid

DATOS REGISTRALES

Tomo 1252 Libro 601 Folio 116

DESCRIPCION

RUSTICA: En el termino municipal de La Linea de la Concepción, bajo la denominación de PUESTO DE MANDO DE AGUZADERAS, de veinticinco áreas, comprendidas en un rectangulo de cuarenta y tres metros ochenta y seis centímetros por cincuenta y siete metros -43,86 x 57 metros-, de monte bajo, situados en los terrenos de la finca denominada Cortijo de Aguzaderas. Superficie: dos mil quinientos metros cuadrados. Linderos: Limita al Norte, Sur, Este y Oeste, con más tierras de la finca de las Aguzaderas.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : EL ESTADO-RAMO DEFENSA

DNI/NIF..... : C.I.F. Q2830010A

Estado Civil ..... :

Régimen ..... :

Título ..... : Ocupación (Dominio art.206 LH)

Naturaleza Derecho : Propiedad

Carácter ..... :

Participación ..... : cien por cien del pleno dominio

Fecha del Título ... : 31-10-2002

Autoridad ..... : Certificación expedida por el Director General de Infraestructura del Ministerio de Defensa

Sede Autoridad ..... :

Inscripción ..... : 1ª de fecha 15-10-2003

LIBRE de CARGAS

SIN ASIENTOS PENDIENTES

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario.

MUY IMPORTANTE : Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27-02-1998).

\*\*\*\*\* FIN DE LA NOTA INFORMATIVA \*\*\*\*\*

DON JULIÁN SÁNCHEZ PINGARRÓN, DIRECTOR-GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA PARA CUYO CARGO FUE DESIGNADO POR ORDEN DEF/1309/2004 DE 14 DE MAYO (B.O.E. Nº 118, DE 15 DE MAYO DE 2004), Y CUYA REPRESENTACIÓN OSTENTA POR DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PRESIDENTE DE DICHO ORGANISMO, SEGÚN ORDEN 71/2001, DE 29 DE MARZO (B.O.E. Nº 85, DE 9 DE ABRIL DE 2001)

De conformidad con el Artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, vengo a delegar la firma para el otorgamiento de la Escritura Publica de compraventa, correspondiente a la enajenación mediante subasta pública de la propiedad del Estado- Ramo de Defensa denominada "PUESTO DE MANDO DE AGUZADERAS", en La Línea de la Concepción (Cádiz), a favor de la sociedad mercantil ALCAIDESA INMOBILIARIA S.A., en el precio de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS, (525.000,00 €), en:

DON OLEGARIO RUIZ GÓMEZ, con D.N.I. núm. 05.882.928-B, Capitán de Caballería, Jefe de la Sección de Contratación Patrimonial de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido y firmo la presente en Madrid, a tres de Agosto de dos mil cinco.



CORREO ELECTRÓNICO



**germu**  
Gerencia de Urbanismo  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2006.

Concepción, 28 de Noviembre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL,  
DE DEFENSA



**germu**  
Gerencia de Urbanismo  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2350/06 de fecha 9 de Octubre de 2006.  
La Línea de la Concepción, a 10 de Octubre de 2006

EL SECRETARIO GENERAL  
de Estado  
de Defensa



342-UP-1  
11 310 018 0007  
C:11-310-018

En virtud de lo dispuesto en la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social por la que se adapta el Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructura de la Defensa a la Ley 6/1997, de 14 de abril, pasando a denominarse Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, visto el informe del Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, vengo en declarar la desafectación al fin público y su alienabilidad del siguiente bien inmueble:

**"Puesto de Mando de Aguzaderas, en La Línea de la Concepción (Cádiz)"**

quedando a disposición del mencionado Organismo Autónomo a los fines que le son propios.

Madrid, 28 de julio de 2004

**EL MINISTRO DE DEFENSA**

P.D. (ORDEN DEF/2424/2004, de 20 de julio)

**EL SECRETARIO DE ESTADO**

Francisco Pardo Riqueras



**MINISTERIO DE DEFENSA**  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA DEFENSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Es Copia Auténtica del Documento original que obra en nuestros archivos. Fecha de la Autenticación: 04 AGO 2005  
El encargado del Registro,

Fdo.: Miguel A. Martínez Fernández



COPIA

O F I C I O

S/REF:

N/REF: 11-210-009

G/P JFS/ELV

Núm.:

FECHA: Madrid, a 5 octubre de 2004

ASUNTO: COMUNICACIÓN PREVIA A LA ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO PUESTO DE MANDO DE AGUZADERAS, EN LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ).

DESTINATARIO: MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO  
C/ Serrano, 35  
28001- MADRID

ANEXO: I. Copia de la Resolución Ministerial de fecha 28 de julio de 2004.

1. De conformidad con lo establecido en el Art. 19.1.c) del Real Decreto 1.687/2000, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (B.O.E. nº 256 de 25 de octubre de 2000), dirijo a V.E. la preceptiva comunicación previa a la enajenación, a título oneroso, del siguiente bien inmueble:

“ Puesto de Mando de Aguzaderas”, ubicado en la Línea de la Concepción, Cádiz, con una superficie de 2.500 m<sup>2</sup>.

Cuya desafectación al fin público y declaración de alienabilidad fue acordada por el Excmo. Sr. Ministro de Defensa en Resolución de fecha 28 de julio de 2004 , que se acompaña como “Anexo I”.

2. La propiedad está formada de una sola Finca Registral:
  - Nº 40.311, folio 116, tomo 1.252, Libro 601, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de San Roque.
3. La superficie construida en esta finca es de 159,65 m<sup>2</sup>. Se trata de un edificio de una sola planta, situado en la parte más alta del terreno y cuya situación es ruinoso, por lo que deberá ser demolido.

CORREO ELECTRONICO

[gied2000@gied.es](mailto:gied2000@gied.es)

X:\Elvira\ZONAS\CC.AA\ANDALUCÍA\CADIZ\11-210-009 DG Patrimonio- Comunicación Previa a la Enajenación.doc



C/ PRINCESA Nº 32,36  
28008 MADRID  
TEL: 91-5489680  
FAX: 91-5489933



4. La valoración estimada de la propiedad es de 180.000€.
5. La propiedad no está incluida en ningún Convenio. Está incluida en un Proyecto de Reparcelación del sector Alcaidesa Cortijo que va a ser gestionado por el sistema de Compensación.

EL SECRETARIO GENERAL

- José Antonio Callejo Velasco -



MINISTERIO DE DEFENSA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA DEFENSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Es Copia Auténtica del Documento original  
que obra en nuestros archivos. Fecha de la  
Autenticación. 04 AGO 2005  
El encargado del Registro



Fdo.: Miguel A. Martínez Fernández

CORREO ELECTRONICO

[gied2000@gied.es](mailto:gied2000@gied.es)



O F I C I O

N/REF.: CENTRAL 2000.58.005 AP

FECHA: de marzo de 2005

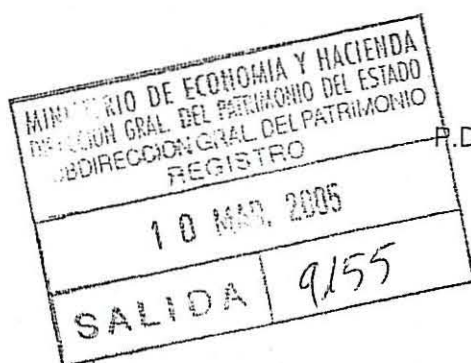
ASUNTO: Previsión de enajenación de inmuebles

DESTINATARIO: MINISTERIO DE DEFENSA.- GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA.-  
CALLE PRINCESA Nº 32.- 28.008-MADRID.-

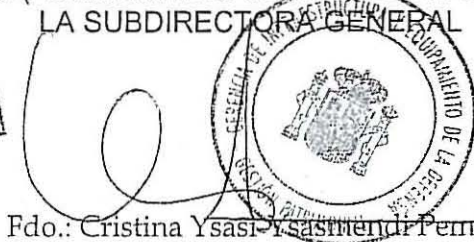


Este Centro ha recibido el expediente referente a la enajenación por esa Gerencia de un inmueble denominado "Puesto de Mando de Aguzaderas", sito en el término municipal de La Línea de la Concepción (Sevilla), con una superficie de solar de 2.500 m<sup>2</sup> y construida de 159,65 m<sup>2</sup> y con relación al mismo y a la vista del informe de la Junta Coordinadora de Edificios Administrativos, fecha 3 de febrero último, del que se adjunta fotocopia, acuerda informar favorablemente la propuesta teniendo en cuenta que no se considera de interés para ubicar servicios de la Administración General del Estado.

Una vez practicados los trámites procedentes y formalizada la enajenación deberá comunicarse a esta Dirección General a efectos de actualización del Inventario General de Bienes y Derechos del Estado.



LA DIRECTORA GENERAL  
P.D. (Resolución de 28-02-1989; BOE 09-03-83)  
LA SUBDIRECTORA GENERAL



MINISTERIO DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA DEFENSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Es Copia Auténtica del Documento original que obra en nuestros archivos. Fecha de la Autenticación.

El encargado del Registro 04/460 2005

*[Signature]*

Fdo.: Cristina Ysasi Ysasmendi Ferrán Fdo.: Miguel A. Martínez Fernández



Expte. 215/04 (63) 224P  
LFR/cml

Por la Comisión Permanente de la Junta Coordinadora de Edificios Administrativos, en la reunión celebrada el 1.2.2005, se ha tomado el siguiente acuerdo:

“” Expte. 215/04. Propuesta de enajenación del inmueble de propiedad del Estado, adscrito a la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, denominado “Puesto de mando de Aguzaderas” sito en LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN (Cádiz), con una superficie de solar de 2.500 m2. y construida de 159,65 m2., que ha sido valorada en 180.000 €. No habiéndose recibido petición alguna formulada por los Departamentos; se acuerda informar que no se considera de interés para ubicar servicios de la Administración Gral. del Estado.

Lo que en relación con su escrito de 2 de noviembre pasado, refª. 5/2000 A.P., tengo el gusto de trasladar a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 3 de febrero de 2.005

LA SECRETARIA DE LA JUNTA;



Fdo.: Ana Jiménez Díaz-Valero



ILMA. SRA. SUBDIRECTORA GRAL. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO en este Centro Directivo.  
(Servicio de Enajenaciones).-

O F I C I O

S/REF:

N/REF: 11.310.147 *Salida n.º 213*

FECHA: 05.09.02

ASUNTO: FINCA REGISTRAL N.º 14588, EN LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

DESTINATARIO: ILMO. SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD. REGISTRO DE LA PROPIEDAD, SAN ROQUE.

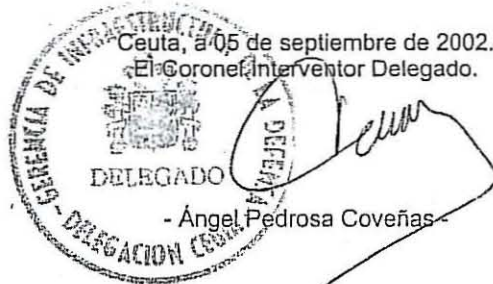
Con fecha 25 de junio de 2002, en escrito de salida n.º 147, según fotocopia adjunta, esta Delegación solicitó Certificación Registral de la propiedad "Puesto de Mando de Aguzaderas", en San Roque.

Por la presente, se informa que dicha propiedad no se encuentra en San Roque, sino en La Línea de la Concepción.

Por todo ello se solicita Certificación Registral de la Propiedad "Puesto de Mando de Aguzaderas", en LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

INSCRIPCIÓN.-

Finca Registral 14588, Tomo 739, Libro 214, Folio 221.



*Folio 116*  
*11300 601*



CORREO ELECTRONICO

deleceuta@gied.es

Paseo del Revellín n.º 22  
51.001 CEUTA  
TEL: 956.524645  
FAX: 956.519063



| PROVINCIA | REGISTRO  | AYUNTAMIENTO / SECCION | LIBRO | TOMO  |
|-----------|-----------|------------------------|-------|-------|
| CADIZ     | SAN ROQUE | LA LINEA               | 601   | 1.252 |

| NOTAS MARGINALES | N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES | FINCA N.º <u>40.311</u> 116                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                  | 1ª<br>DOMINIO<br>206       | <p>RUSTICA: En el termino municipal de La Linea de la Concepción, bajo la denominación de PUESTO DE MANDO DE AGUZADERAS, de veinticinco áreas, comprendidas en un rectangulo de cuarenta y tres metros ochenta y seis centímetros por cincuenta y siete metros -43,86 x 57 metros-, de monte bajo, situados en los terrenos de la finca denominada Cortijo de Aguzaderas. Superficie: dos mil quinientos metros cuadrados. Linderos: Limita al Norte, Sur, Este y Oeste, con más tierras de la finca de las Aguzaderas. No consta gravada. SE INSCRIBE ESTA FINCA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN, POR TRASLADO DE LA POR ERROR DEL TITULO SE INSCRIBIÓ EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE CON EL NUMERO, 14.688, al folio 221 del libro 214, inscripción 1ª de fecha veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve. El Estado Español -Ramo de Defensa-, ostenta la titularidad plena dominical de esta finca, por título de ocupación desde el año de mil novecientos cuarenta y uno, según dados por la Comandancia de Obras de la Plaza de Algeciras, solicitandose su inscripción. INSCRIBO el dominio de esta finca a favor de "EL ESTADO ESPAÑOL-RAMO DE DEFENSA-", a título de ocupación, conforme al artículo 206 de la Ley Hipotecaria. Así resulta de certificación expedida por Don Gabriel Redondo Moreno, Teniente de Intendencia, Habilitado Provincial del Campo de Gibraltar, Representante del Jefe de Propiedades Militares de la Región Militar Sur, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho; habiendose solicitado el citado traslado por certificación expedida por Don Pedro Llorente Cachorro, Director General de Infraestructura del Ministerio de Defensa, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dos, expediente número 11-310-005, que se presentó a las nueve horas del día quince de octubre de dos mil tres, asiento 345 del diario 117. San Roque, quince de octubre de dos mil tres.</p> |



GERENCIA DE URBANISMO  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2006.  
La Línea de la Concepción, a 29 de Noviembre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL





REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SAN ROQUE, PROVINCIA DE CÁDIZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

gmu  
Gerencia de Urbanismo

GERENCIA DE URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha  
sido aprobado definitivamente por Resolución de la Presidencia de la  
La Linea de la Concepción a 10 de Octubre de 2006.  
EL SECRETARIO GENERAL,

gmu  
Gerencia de Urbanismo

GERENCIA DE URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha  
sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión  
celebrada el día 28 de Noviembre de 2006.

La Linea de la Concepción, a 29 de Noviembre de 2006

EL SECRETARIO GENERAL,

Que en vista de la instancia que precede suscrita  
por Don Angel Pedrosa Coveñas, Coronel Interventor Delegado  
en la que solicita se expida certificación de determinados extre-  
mos, respecto de la finca inscrita con el número catorce mil  
quinientos ochenta y ocho de San Roque, hoy la CUARENTA  
MIL TRESCIENTOS ONCE de La Linea de la Concepción, he  
examinado en lo necesario los libros del Archivo de mi cargo, y  
de ello resulta:-----

Que lo que antecede es fotocopia exacta y fiel de todas las  
inscripciones relativas a dicha finca.-----

Que la referida finca consta actualmente inscrita a favor de  
**EL ESTADO ESPAÑOL-RAMO DE DEFENSA**, según resulta de  
la inscripción primera que obra en el folio ciento dieciseis del libro  
seiscientos uno de La Linea de la Concepción .-----

Y no existiendo, respecto de dicha finca, ningún otro asie-  
nto vigente en los libros de Inscripciones ni en el Diario, expido  
la presente en una hojas de papel común, sellada con el de esta  
Oficina y en esta otra que firmo en San Roque a tres de noviem-  
bre de dos mil tres.-



MINISTERIO DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA DEFENSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Es Copia Auténtica del Documento original  
que obra en nuestros archivos. Fecha de la  
Autenticación: 04 AGO 2005  
El Comandante del 04 AGO 2005

*Miguel*

Fdo.: Miguel A. Martínez Fernández

**GERENCIA DE URBANISMO**  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2006.



La Línea de la Concepción, a 10 de Octubre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL

**MINISTERIO  
DE DEFENSA**

JUL 2005

**SECRETARÍA DE  
ESTADO DE DEFENSA**

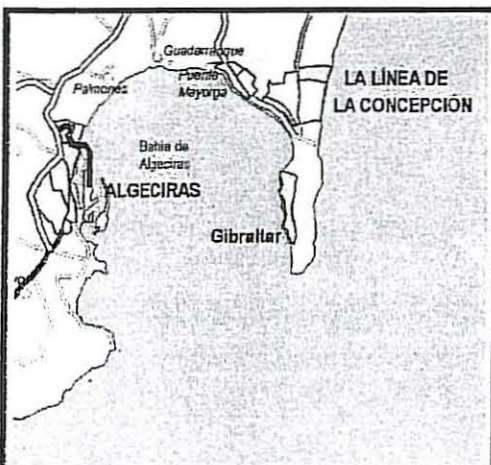
--- . ---  
**GERENCIA  
DE  
INFRAESTRUCTURA  
Y  
EQUIPAMIENTO  
DE LA  
DEFENSA**

**GERENCIA DE URBANISMO**  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2350/06 de fecha 9 de Octubre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 10 de Octubre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y LEGALES QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN EN SUBASTA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO-RAMO DE DEFENSA, denominada:**



**"PUESTO DE MANDO DE AGUZADERAS", en LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)**

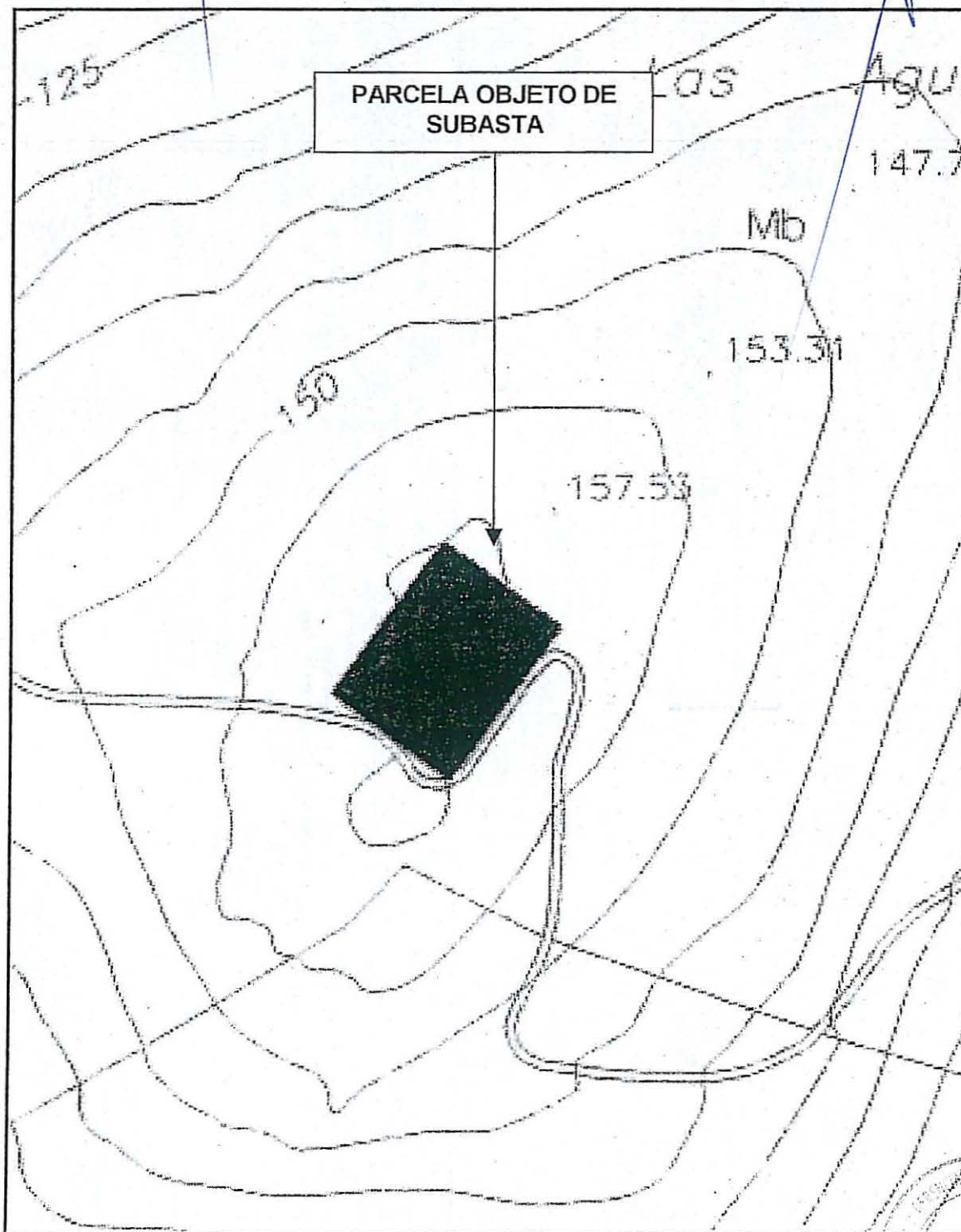
**Superficie parcela: 2.500,00 m<sup>2</sup>**

**Valoración: 168.236,28 €**





"PUESTO DE MANDO DE AGUZADERAS", en LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, (CÁDIZ)

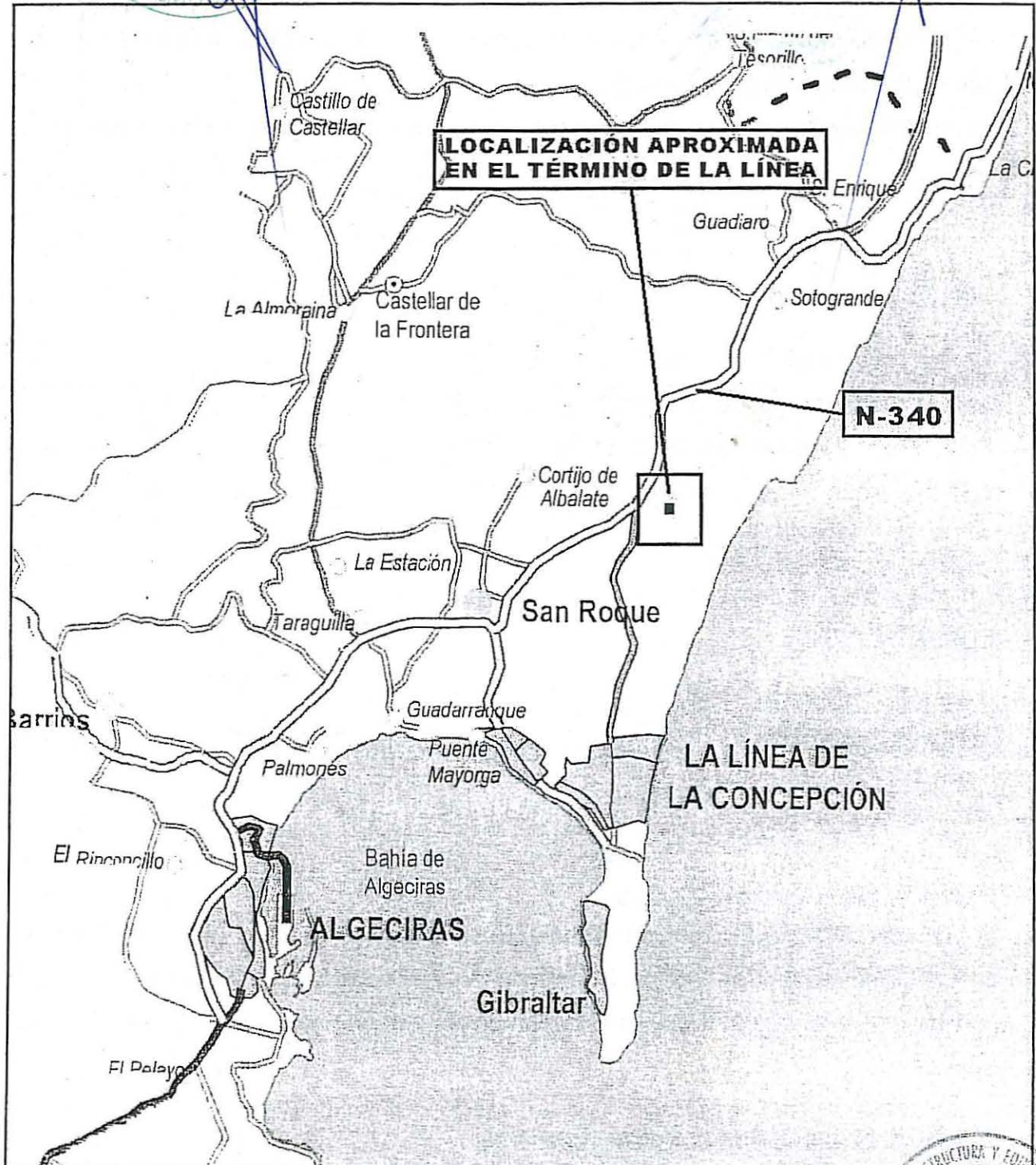








PLANO DE LOCALIZACIÓN EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ





Se encuentra situada en la ciudad de La Línea de la Concepción, provincia de Cádiz, en el lugar denominado "Cortijo de Aguzaderas". El acceso al inmueble se realiza desde la carretera N-340, hoy autovía de Cádiz-Málaga, tomando la desviación que se dirige a la urbanización "Alcaidesa".

Se trata de unos terrenos de forma rectangular, de 43,86 metros lineales de ancho por 57,00 metros lineales de largo.

El terreno se encuentra en suave pendiente, teniendo una vegetación de monte bajo.

## LÍMITES

Norte: con terrenos de la finca de Aguzaderas.

Sur: con terrenos de la finca de Aguzaderas.

Este: con terrenos de la finca de Aguzaderas.

Oeste: con terrenos de la finca de Aguzaderas.

## SUPERFICIES

Superficie de parcela: 2.500,00 m<sup>2</sup> (según Registro)

Superficie construida: 159,65 m<sup>2</sup> (un edificio en estado ruinoso).

## CONDICIONES URBANÍSTICAS

El inmueble forma parte de los terrenos que el Plan General de Ordenación Urbana de La Línea de la Concepción ha delimitado como Sector de Suelo Urbanizable Programado 14D.02.02 "Alcaidesa Cortijo" cuyas características urbanísticas son las siguientes:

Clasificación: Suelo Urbanizable Programado.

Superficie del Sector: 94,62 Ha.

Usos Predominantes: Residencial (Z1 y Z2), Espacio Libre Público (Z3).







Usos Compatibles: Terciario Comercial (Z1 y Z2), Equipamiento Social, Usos Obligatorios: Deportivo (Campo de Golf) (Z2).

Usos prohibidos: Industrial.

Intensidades de usos: Z1 21,00 Ha. Residencial (viviendas) 0,322

Otros usos 0,078

Z2 67,50 Ha. Residencial (viviendas) 0,212

Otros usos 0,050

Aprovechamiento medio para el sector: 0,163

Número máximo de viviendas: 1.200

Techo máximo edificable: 256.870,00 m<sup>2</sup>

La Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa no se ha incorporado a la Junta de Compensación del Sector 14D.02.03 "Alcaidesa Cortijo".

Con fecha 02 de noviembre de 2004, el Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción ha dictado la Resolución que aprueba definitivamente los Proyectos de Estatutos y Base de Actuación de la citada Junta de Compensación, requiriendo a los propietarios afectados que no hubieran solicitado su incorporación, para que así lo efectúen, en el plazo de un mes, con la advertencia de que serán reparcelados o expropiados, de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El adquirente se subrogará en todas las obligaciones no satisfechas por la GIED en relación con su condición de propietario de suelo de la indicada Junta de Compensación.

### DATOS REGISTRALES

Finca registral nº 40.311, folio 116, tomo 1.252, Libro 601, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de San Roque.

### CARGAS Y SERVIDUMBRES

Según certificación registral la finca se encuentra libre de cargas o gravámenes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2350/06 de fecha 9 de Octubre de 2006.  
La Línea de la Concepción, a 10 de Octubre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 29 de Noviembre de 2006

EL SECRETARIO GENERAL,

Tipo: **168.236,28 €** (Ciento sesenta y ocho mil doscientos treinta y seis euros con veintiocho céntimos).

## OBSERVACIONES

La superficie y valoración que figuran en este Pliego deben considerarse como cuerpo cierto y tanto alzado respectivamente. Se entiende que los licitantes conocen el inmueble, así como sus características físicas y urbanísticas que expresamente admiten y han sido tenidas en cuenta en todos sus efectos al concurrir a esta licitación.

Conforme,  
EL SUBDIRECTOR TÉCNICO

Fdo.- Juan Carlos Moliner Lorient

Madrid, 25 de febrero de 2005  
EL COMANDANTE INGENIERO

Fdo.- Alfonso Romero Carretero



MINISTERIO DE DEFENSA  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

Es Copia Auténtica del Documento original que obra en nuestros archivos. Fecha de la Autenticación: 04 AGO 2005  
El encargado del Registro,

*Miguel*

Fdo.: Miguel A. Martínez Fernández



INFORMACIÓN REGISTRAL

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SAN ROQUE, PROVINCIA DE CÁDIZ,  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

**CERTIFICO:** Que en vista de la instancia que precede suscrita por Don Angel Pedrosa Coveñas, Coronel Interventor Delegado en la que solicita se expida certificación de determinados extremos, respecto de la finca inscrita con el número catorce mil quinientos ochenta y ocho de San Roque, hoy la CUARENTA MIL TRESCIENTOS ONCE de La Línea de la Concepción, he examinado en lo necesario los libros del Archivo de mi cargo, y de ello resulta:\_\_\_\_\_

Que lo que antecede es fotocopia exacta y fiel de todas las inscripciones relativas a dicha finca.\_\_\_\_\_

Que la referida finca consta actualmente inscrita a favor de **EL ESTADO ESPAÑOL-RAMO DE DEFENSA**, según resulta de la inscripción primera que obra en el folio ciento dieciseis del libro seiscientos uno de La Línea de la Concepción

Y no existiendo, respecto de dicha finca, ningún otro asiento vigente en los libros de Inscripciones ni en el Diario, expido la presente en una hojas de papel común, sellada con el de esta Oficina y en esta otra que firmo en San Roque a tres de noviembre de dos mil tres.- \_\_\_\_\_





*[Handwritten signature]*

GERENCIA DE URBANISMO  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2350/06 de fecha 9 de Octubre de 2006.  
La Línea de la Concepción, a 10 de Octubre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL

Página 9 de 13

GERENCIA DE URBANISMO  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2006.  
La Línea de la Concepción, a 29 de Noviembre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL



| PROVINCIA | REGISTRO  | AYUNTAMIENTO / SECCION | LIBRO | TOMO  |
|-----------|-----------|------------------------|-------|-------|
| CADIZ     | SAN ROQUE | LA LINEA               | 605   | 1.252 |

| NOTAS MARGINALES | Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES | FINCA N.º                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |
|------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
|                  | 1ª DOMINIO 206            | 40.311                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 116 |
|                  |                           | <p>RUSTICA: En el termino municipal de La Línea de la Concepción, bajo la denominación de PUESTO DE MANDO DE AGUZADERAS, de veinticinco áreas, comprendidas en un rectángulo de cuarenta y tres metros ochenta y seis centímetros por cincuenta y siete metros -43,86 x 57 metros-, de monte bajo, situados en los terrenos de la finca denominada Cortijo de Aguzaderas. Superficie: dos mil quinientos metros cuadrados. Linderos: Limita al Norte, Sur, Este y Oeste, con más tierras de la finca de las Aguzaderas. No consta gravada. SE INSCRIBE ESTA FINCA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LA LINEA DE LA CONCEPCION, POR TRASLADO DE LA POR ERROR DEL TITULO SE INSCRIBIÓ EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE CON EL NUMERO, 14.688, al folio 221 del libro 214, inscripción 1ª de fecha veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve. El Estado Español -Ramo de Defensa-, ostenta la titularidad plena dominical de esta finca, por título de ocupación desde el año de mil novecientos cuarenta y uno, según dados por la Comandancia de Obras de la Plaza de Algeciras, solicitándose su inscripción. INSCRIBO el dominio de esta finca a favor de "EL ESTADO ESPAÑOL-RAMO DE DEFENSA", a título de ocupación, conforme al artículo 206 de la Ley Hipotecaria. Así resulta de certificación expedida por Don Gabriel Redondo Moreno, Teniente de Intendencia, Habilitado Provincial del Campo de Gibraltar, Representante del Jefe de Propiedades Militares de la Región Militar Sur, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho; habiéndose solicitado el citado traslado por certificación expedida por Don Pedro Llorente Cachorro, Director General de Infraestructura del Ministerio de Defensa, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dos, expediente número 11-310-005, que se presentó a las nueve horas del día quince de octubre de dos mil tres, asiento 345 del diario 117. San Roque, quince de octubre de dos mil tres.</p> |     |



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**

Oficina: Urbanismo. Placamiento y Gestión  
Ref: GMCadlg

**D. AGUSTÍN R. SEVILLANO MIGUEL**, Secretario General del  
Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción,

**CERTIFICA.-** Vista la solicitud formulada por el Sr. D. Ángel Pedrosa Coveñas, en nombre y representación de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento del Ministerio de Defensa, al objeto de obtener cédula urbanística de la propiedad "Puesto de Mando de las Aguzaderas", y pasado a informe de la Oficina de Urbanismo, por ésta se ha emitido el siguiente literal informe:

"Visto el oficio de fecha 20 de agosto de 2002, remitido por el Sr. D. Ángel Pedrosa Coveñas, en nombre y representación de la Gerencia de Infraestructura del Ministerio de Defensa, en el que solicita se proceda a la emisión de Certificación Urbanística relativa a la finca registral nº 14.588, Tomo 739, Libro 214 y Folio 221, titularidad de ese Ministerio de Defensa, y a la vista de la documentación obrante en los archivos municipales de la Oficina de Urbanismo, y en concreto consultado el Documento Técnico del Plan Parcial de Ordenación del Sector 14D.02.02 "Alcaidesa Cortijo", dicha finca aparece incluida en el ámbito del citado Plan Parcial; en consecuencia, el técnico que suscribe tiene a bien informar que las determinaciones urbanísticas que le son de aplicación a la tan citada finca son las que prescribe el Plan General de Ordenación Urbana vigente para el Sector de Suelo Urbanizable Programado 14D.02.02 "Alcaidesa Cortijo", y que a continuación se señalan:

La superficie del citado sector 14D.02.02 "Alcaidesa Cortijo" es de 94'62 Ha (946.200 m<sup>2</sup>). Los usos que estable el Plan General de Ordenación Urbana para el citado sector son:—

## \* Permitidos—

- a) Predominantes: Residencial (Z1 Y Z2), Espacio Libre Público (Z3)-----  
b) Compatibles: Terciario comercial (Z1 Y Z2), Equipamiento Social-----  
c) Obligatorios: Deportivo (campo de Golf) (Z2)-----

## \* Prohibidos—

- a) Industrial-----

Las intensidades que se establecen para el citado sector son las referidas a cada una de las parcelas:—

|                                       |                         |            |
|---------------------------------------|-------------------------|------------|
| Z1 21'00 Ha (210.000 m <sup>2</sup> ) | Residencial (viviendas) | 0'322----- |
|                                       | Otros Usos              | 0'073----- |
| Z2 67'5 Ha (675.000 m <sup>2</sup> )  | Residencial (vivienda)  | 0'212----- |
|                                       | Otros usos              | 0'050----- |
| Z3 6'12 Ha (61.200 m <sup>2</sup> )   |                         | 0-----     |

El tipo de ordenación es aislada con volumetría específica. El número tope de plantas:—

- \* Residencial y terciario 4 plantas-----  
\* Viviendas aisladas 3 plantas-----  
\* Equipamientos 2 plantas-----

El número máximo de viviendas se establece en 1.200 con una densidad residencial máxima de 12'68 viviendas/ha.-----

Los sistemas generales asociados al sector que se informa, fruto de la cesión del suelo es:-----

- Sistema General Parques-----
  - Parque Suburbano Público PSP-5-----
  - Parque Suburbano Público PSP-6-----
  - Parque Suburbano Público PSP-7-----



**GERENCIA DE URBANISMO**  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2006.  
La Línea de la Concepción, a 29 de Noviembre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL

Los sistemas generales de interés para el sector (financiación del coste de las obras):--  
De interés exclusivo-----  
• Sistema General Parques-----  
○ Parque Suburbano Público PSP-5-----  
○ Parque Suburbano Público PSP-6-----  
○ Parque Suburbano Público PSP-7-----  
De interés compartido-----  
• Sistema General Saneamiento SGS-A-14D-----  
El aprovechamiento medio se establece en 0'150 para el cuatrienio y en 0'163 para el Sector. El techo máximo potencial es de 256.870 m<sup>2</sup>.-----

Igualmente, indicar que actualmente se encuentra en tramitación el Plan Parcial de Ordenación del Sector que nos ocupa, Plan Parcial sobre el que ya ha recaído Aprobación Inicial en virtud de Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 11 de marzo de 2002.-----

Y para que conste, y surta sus efectos donde proceda, se emite la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Línea de la Concepción a veintiocho de agosto de dos mil dos.

VºBº  
EL ALCALDE.







Gerencia de Urbanismo

AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA

Fecha

3-11-04

384

N/Rf: FJPP/GMC/cavv

Con fecha 2 de Noviembre de 2004, el Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, ha dictado la siguiente literal Resolución:

“Habiéndose aprobado inicialmente con fecha 6 de septiembre de 2004, los proyectos de estatutos y bases de actuación de la futura Junta de Compensación del Sector 14D.02.02. “Alcaidesa Cortijo”, presentado a trámite por la mercantil Alcaidesa Inmobiliaria, S.A., cumplido el trámite de información pública de los mismos mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 217 de 17 de septiembre, y Diario Área Campo de Gibraltar de fecha 16 de septiembre de 2004, así como individualizada a los propietarios afectados, no habiéndose presentado alegación alguna, y a la vista de los informes técnicos emitidos en el expediente, esta Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo resuelve:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente los proyectos de estatutos y bases de actuación de la futura Junta de Compensación del Sector 14D.02.02. “Alcaidesa Cortijo”.

**SEGUNDO.-** Requerir a los propietarios afectados que no hubieran solicitado su incorporación a la Junta de Compensación para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes contado desde la notificación del presente acuerdo, con la advertencia de que, en su defecto, serán reparcelados forzosamente o expropiados, de conformidad con el art. 135 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**TERCERO.-** Designar como representante municipal en el Órgano Rector de la Junta de Compensación al Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D. Francisco José Pérez Partal, en cumplimiento de lo establecido en el art. 134.1.4 de la Ley 7/2002 y art. 162.3 del Reglamento de Gestión, quedando facultado para la suscripción de la escritura pública de constitución de la Junta de Compensación del Sector 14D.02.02. “Alcaidesa Cortijo”.

**CUARTO.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarla individualizadamente a todos los propietarios afectados, según el art. 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística”

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, señalándole que dispone del plazo de un mes para solicitar su incorporación a la Junta de Compensación, si lo desean, con la advertencia de que, en su defecto, serán reparcelados forzosamente o expropiados, y ello de conformidad con lo previsto en el art. 135 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, si así le conviniera a su Derecho, Recurso de Alzada ante el Consejo Rector de esta Gerencia de Urbanismo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos de esta Gerencia y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (LPAC). Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin que se haya interpuesto el citado Recurso de Alzada, el acto agotará la vía administrativa, pudiendo formularse



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2350/06 de fecha 9 de Octubre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 10 de Octubre de 2006

EL SECRETARIO GENERAL,

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 29 de Noviembre de 2006

EL SECRETARIO GENERAL,

contra el mismo bien, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante esta Gerencia de Urbanismo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LPAC, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 y 10.1.a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

La Línea de la Concepción, 2 de Noviembre de 2004.

LA SECRETARIA DELEGADA,



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA DEFENSA.  
Sr. Director Gerente D. Miguel Ángel Jusdado Ruiz-Capillas  
C/ Princesa, 32-36

28008 MADRID







**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS REGULADORAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ENAJENACIÓN EN SUBASTA PÚBLICA AL ALZA DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO - RAMO DE DEFENSA, DENOMINADA:**

**“PUESTO DE MANDO DE AGUZADERAS”, EN LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ).**

## I.- DE LA PERSONALIDAD

**PRIMERA.-** Podrán tomar parte en la subasta las personas naturales y jurídicas españolas y extranjeras, éstas últimas, con las limitaciones establecidas en la cláusula CUARTA, 6 ), que con plena capacidad jurídica y de obrar, la tengan para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código civil sobre capacidad general para toda clase de contratos, y en particular para el contrato de compraventa.

No pueden tomar parte en la subasta los incursos en procedimiento de apremio administrativo, los declarados en suspensión de pagos mientras lo estuviesen, y los quebrados y concursados no rehabilitados.

**SEGUNDA.-** Quienes concurran al acto de subasta habrán de afirmar bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad referidos anteriormente.

Si se descubriera falsedad en esta declaración, se estará a lo dispuesto en la legislación penal aplicable.

Cuando la falsedad hubiera sido cometida por el adjudicatario, se acordara, además, la nulidad de la adjudicación, la cual llevará consigo la pérdida de la fianza a favor de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

## II.- DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LA FIANZA.

**TERCERA.-** El escrito para tomar parte en la licitación se adaptará al modelo que se une al presente pliego. En él se hará constancia expresa de cubrir la base de la licitación.

Los autores de los mismos o sus representantes legales, que concurren al acto, lo redactarán sin enmienda ni raspadura, a menos que se hayan salvado con nueva firma. Harán constar en ellos que el solicitante está conforme y acepta cuanto se estipula en este pliego y en el de condiciones técnicas. Se reseñarán los documentos que hayan de ser presentados, según se previene en la condición cuarta de este pliego.

No serán admitidas las solicitudes para tomar parte en la subasta que carezcan de algunos de los requisitos o documentos que sean procedentes y que son exigidos en este apartado II.

La Mesa de la subasta puede, por medio de su presidente invitar al licitador cuya documentación y oferta acusara defecto fácilmente subsanable, a solventarlo, bien en el acto o en el plazo de tres días, de





resultar adjudicatario. La no subsanación en plazo dará lugar a la aplicación de las consecuencias previstas en el párrafo tercero de la condición decimocuarta del presente pliego de condiciones.

**CUARTA.-** A los escritos citados se acompañarán los documentos que a continuación se expresan, bien entendido que no se admitirán las fotocopias más que en el caso de que aparezcan legitimadas notarialmente, o en el de haber sido cotejadas en una oficina de intervención militar, o bien cotejadas en la oficinas de Registros, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 13 del R.D. nº. 772/1.999 de 7 de mayo, como asimismo determina el artº. 38.5 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, según la modificación introducida por la Ley 4/1.999 de 13 de enero.

- 1.- Documento Nacional de Identidad en vigor, acreditativo de la personalidad e identidad del ofertante bien comparezca como persona física o bien en representación de persona jurídica. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1245/85 de 17 de julio, no se admitirán otros medios de identificación, así como los DNI caducados, deteriorados o falsos.
- 2.- Primera copia o copia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente y de la tarjeta del CIF; poder notarial bastante para acreditar la representación de la sociedad para concurrir al acto de la subasta, cuando se trate de apoderados. El apoderado deberá también acreditar su personalidad e identidad mediante la exhibición ante la Mesa de su DNI, con los mismos requisitos recogidos en el apartado anterior.
- 3.- Copia del acta de la sesión en que recayó el acuerdo de concurrir a la licitación, cuando liciten entidades o corporaciones oficiales.
- 4.- Declaración jurada de no estar comprendido el licitador en ninguno de los apartados de la condición primera de este pliego. Dicha declaración será certificada cuando se trate de personas jurídicas.
- 5.- Resguardo acreditativo de la fianza constituida, caso de que ésta no se consigne ante la Mesa de subasta.
- 6.- Los extranjeros podrán concurrir a la subasta con las limitaciones establecidas en el capítulo III del título II del decreto 689/1.978 de 10 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional y demás disposiciones vigentes.
- 7.- Podrán concurrir a la subasta personas físicas y/o jurídicas unidas bajo una misma licitación.

En todo caso será necesario presentar ante la Mesa poder notarial en el que se nombre un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que de la subasta se deriven. De manera expresa se hará constar en dicho documento público que cada uno de los participantes representados se responsabiliza solidariamente frente a la Administración, así como deberá determinarse la cuota de participación sobre el inmueble que a cada uno le corresponda, caso de resultar adjudicatarios.

Si resultaran adjudicatarios, la adjudicación se efectuará a favor de los componentes de la oferta, en la participación expresada en la escritura de apoderamiento.

**QUINTA.-** El precio base de licitación es de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (168.236,28 €).**





La fianza de la cuantía del 20% de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, se constituirá por un importe de **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (33.647,25 €)**, consignándose en metálico ante la Mesa o acreditando que se ha depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

Se considerará como metálico, en el caso de constituirse la fianza ante la Mesa de subasta, no solamente el dinero en efectivo de curso legal, sino también el cheque bancario con la firma de la entidad, a favor de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa. Igualmente se considerará como metálico el cheque ordinario, a favor de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, y conformado por la Entidad Bancaria por un plazo no inferior a 30 días a partir del día de celebración de la subasta.

Caso de que la garantía se constituya ante la Caja General de Depósitos, ésta se consignará en efectivo, debiendo constar en el resguardo de constitución los datos identificativos de la persona o entidad que constituya la garantía, a favor de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, constando así mismo la obligación garantizada y cuantía por la que se garantiza así como el precepto legal que impone la constitución de esta garantía que es el Art. 129 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado.

De concurrir personas físicas y/o jurídicas agrupadas, la garantía expresará necesariamente que cubre solidariamente las responsabilidades de la agrupación y de cada una de las empresas.

### III.- DEL ACTO DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN.

**SEXTA.-** Se celebrará la subasta en la fecha, hora y lugar previamente anunciado para dicho acto, que será público, se constituirá la Mesa en la forma establecida por la legislación vigente. El presidente declarará abierta la subasta, procediéndose a la admisión de la documentación reseñada en la condición cuarta, por un plazo de media hora y advertirá a los concurrentes, que durante aquél, pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la licitación; pasado dicho plazo, no se dará explicación alguna.

La documentación se entregará debidamente ordenada al presidente de la Mesa en un sobre abierto que llevará escrito en el anverso el nombre del licitador, anotándose en el sobre el número de orden de presentación.

Cinco minutos antes de expirar la media hora, el presidente de la Mesa comunicará que falta ese tiempo para cerrarse el plazo de admisión de documentos.

**SÉPTIMA.-** Una vez bastanteados por el asesor jurídico militar de la Mesa, los poderes y examinados los demás documentos acreditativos de la personalidad de los licitadores, los resguardos y en general, la documentación aportada por los mismos, el presidente expondrá los nombres de quienes están en condiciones de tomar parte en la licitación.

Inmediatamente el presidente declarará abierta la licitación con las ofertas que cubran el precio base de la misma.

Las posturas ulteriores se formularán por escrito en los impresos que facilitará el secretario de la Mesa, y serán firmadas por los licitadores admitidos a tomar parte en la subasta.



Entregadas todas las ofertas al presidente, el secretario de la Mesa leerá en voz alta el nombre de cada licitador y la cantidad ofrecida.

Seguidamente declarará el Sr. presidente el mejor postor, e invitará de nuevo a los licitadores admitidos a mejorar el precio alcanzado, recibéndose las nuevas posturas. Realizadas éstas con las mismas formalidades que las primeras, y leídas en alta voz por el secretario actuante, darán la cantidad que va quedando como mejor para el posible remate.

Se seguirá procedimiento igual y sucesivamente cuantas veces fuera necesario por haber licitadores que deseen mejorar la proposición mas elevada de las anteriores presentadas y se tendrán en cuenta las siguientes normas para facilitar y dar orden al acto.

No se admitirá postura que no mejore la anterior más alta, como mínimo en **TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (3.300,00 €)**.

El Presidente, a su juicio, en el supuesto que un postor, por error material, no superara la cifra anterior, podrá advertir en voz alta esta circunstancia, existiendo, en este supuesto, la posibilidad de rectificación por el licitador, pero siempre con anterioridad a que se declare por el Presidente mejor rematante.

Si la presentación de posturas se realizara con excesiva lentitud, agotando el plazo prudencial necesario para su redacción, podrá el presidente de la Mesa, señalar el período de tiempo máximo dentro del cual se promoverán las posturas.

Si hubiera dos o más posturas, en cualquier momento de la licitación por idéntica cantidad promovidas por licitadores distintos y no fueran mejoradas posteriormente, se decidirá por sorteo el mejor postor entre los titulares de dicha proposición.

Una vez transcurrido el plazo suficiente señalado previamente por la Presidencia de la Mesa, sin que se presenten nuevas posturas que mejoren las últimas recibidas, se declarará terminado el plazo de admisión de aquellas.

**OCTAVA.-** En las licitaciones, cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación a otros si lo ha hecho individualmente, o figure en más de una agrupación de licitadores. La infracción de estas normas, dará lugar a la no admisión de las propuestas por él suscritas.

Será asimismo inadmitida la propuesta presentada individualmente por quien figure como administrador o miembro del Consejo de Administración, en el caso de Sociedades Anónimas, o como socio o administrador de una Sociedad de Responsabilidad Limitada".

**NOVENA.-** En el momento en que dejen de hacerse ofertas, o en su caso, que concurran las circunstancias previstas en la cláusula séptima, el presidente de la Mesa, declarará mejor rematante al licitador que haya hecho la postura mas elevada.

Esta declaración ha de ser aprobada por el Director Gerente y notificada para crear derecho a favor del adjudicatario.

#### IV.- DE LAS PROTESTAS Y DEL ACTA DE LA SUBASTA.

**DÉCIMA.-** Si alguna solicitud o documentación fuera rechazada por no ajustarse a los pliegos de condiciones y se formulase protesta por el autor de la misma, se reservará la Mesa de la subasta la documentación





presentada, especialmente el resguardo de la fianza constituida, para que, a su vista, pueda el Director Gerente acordar lo que proceda.

En los casos de protesta por algún licitador contra adjudicación efectuada a otro oferente, ésta habrá de formularse en público y seguidamente de declararse mejor rematante al licitador que haya hecho la postura más elevada, la Mesa igualmente, se reservará todos los documentos del licitador o licitadores que hayan protestado, hasta que por el Director Gerente, se resuelva lo que sea procedente.

**DÉCIMO PRIMERA.-** Aceptadas si hubiera lugar las protestas que se hayan formulado, se extenderá el acta de la licitación por el Secretario, en la que se hará constar, necesariamente, el lugar, día y hora en que se celebra el acto, la composición de la Mesa, el número total de las documentaciones presentadas con nombre de los licitadores, expresión de las admitidas, relación de las desechadas, oferta sobre la que recayó la designación del mejor rematante de conformidad, consignando las protestas o reclamaciones formuladas durante el acto de la licitación y el nombre de quienes las hayan promovido. Se unirán asimismo al acta todas las posturas que se hubieran realizado.

Esta acta, que se extenderá antes de levantar la sesión, será leída en alta voz, si fuese solicitado, y en todo caso después de adicionarse con las protestas o reclamaciones que exclusivamente sobre su contenido o redacción hiciesen los interesados, será firmada por las personas que constituyen la Mesa, así como por el mejor postor y los licitadores reclamantes. Con posterioridad será dictada resolución expresa relativa a la protesta, con devolución de la fianza retenida, caso de no ser estimada.

Si la subasta hubiese quedado desierta por falta de licitadores, se levantará acta que será firmada por los componentes de la Mesa.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** La fianza se perderá quedando su importe a beneficio de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, cuando el autor de la oferta que resulte más beneficiosa deje de suscribir el acta de la subasta. Para este supuesto, a continuación se designará como rematante de la misma al siguiente mejor postor; reservándose la Mesa la documentación del licitador que ha dejado de suscribir el acta, según prevé la condición décima del presente pliego.

**DÉCIMO TERCERA.-** La documentación y fianza, en su caso, de los licitadores a excepción de la que corresponda al designado mejor postor y a la de aquellos que hayan promovido protestas, se devolverá a los interesados una vez terminado el acto, quienes firmarán el retiré de la misma al pie del escrito solicitando tomar parte en la subasta. Estos escritos y todos aquellos en que se consignaron las posturas promovidas, se unirán al expediente de la subasta.

#### IV.- DE LA ADJUDICACIÓN, DEL PAGO, OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA Y OBLIGACIONES.

**DÉCIMO CUARTA .-** La adjudicación, se realizará en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de celebración de la subasta, notificándose al adjudicatario.

En esta notificación se le advertirá que en el término de quince días a partir de la misma, deberá realizar el pago del precio total de la adjudicación ingresándolo a favor de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, corriendo de cuenta del mismo el pago de los anuncios respectivos a la subasta y de la publicación de la adjudicación de la misma; en el supuesto de haber resultado adjudicatario una agrupación temporal de empresarios sin el otorgamiento de la Escritura pública de formalización de dicha agrupación, ésta deberá realizarse dentro del término señalado para el pago del precio total de la adjudicación.





La falta de cumplimiento de cuanto antecede, dará lugar a que el adjudicatario decaiga de su derecho con pérdida de la fianza constituida y sin perjuicio del resarcimiento a la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de los posibles quebrantos que le produjese la ineffectividad de la adjudicación. En el presente supuesto, podrá ser convocada, en su caso, nueva subasta que conservará el mismo rango y precio tipo que ésta.

**DÉCIMO QUINTA .-** La fianza podrá aplicarse al pago del importe del remate, aunque no priva a ésta del carácter de tal, hasta que el adjudicatario acredite el cumplimiento de las obligaciones que en el presente Pliego de Condiciones se señalan.

**DÉCIMO SEXTA .-** El adjudicatario contrae la obligación de otorgar la escritura pública correspondiente dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se le notifique la adjudicación definitiva y entregará a la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, las copias necesarias de la misma.

El otorgamiento de la escritura equivale a la entrega del inmueble objeto del contrato.

**DÉCIMO SÉPTIMA.-** La venta se hace por un precio alzado y, por consiguiente, sin derecho a aumento o disminución en el precio, aunque la superficie resultase mayor o menor que la consignada.

El adjudicatario conoce el estado de cargas, afecciones tributarias, condiciones urbanísticas y observaciones reflejadas en el pliego de condiciones técnicas, renunciando por el mero hecho de la presentación a la licitación, al ejercicio de cualquier acción contra la GIED, que de las mismas se deriven.

**DÉCIMO OCTAVA.-** El adjudicatario quedará obligado a presentar la escritura que se otorgue en las oficinas liquidadoras de los impuestos que graven la transmisión, siendo de su cuenta, en su caso, el abono de dichos impuestos y demás gastos que puedan originarse que hará efectivos oportunamente.

Serán también de cuenta, del mismo los gastos ocasionados por el otorgamiento de la escritura y sus copias, impuestos que procedan, gastos de inscripción, honorarios y cualquier otra clase de gastos, impuestos o arbitrios que graven la transmisión o sean consecuencia de la misma, así como los gastos originados por la publicación de los anuncios respectivos de la subasta y de la publicación de adjudicación de la misma, tal como determina la condición décimo cuarta del presente pliego. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, recaerá en el enajenante.

**DÉCIMO NOVENA.-** Todo lo que no aparezca consignado o previsto en este pliego de condiciones legales, se regirá por la normativa legal por la que se rige la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, así como por la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y Reglamento del Patrimonio del Estado.

Madrid, 13 de Junio de 2005.

EL DIRECTOR GERENTE.

  
Miguel Sánchez Pingarrón -



MINISTERIO DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA DEFENSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Es Copia Auténtica del Documento original  
que obra en nuestros archivos. Fecha de la  
Autenticación. 04 AGO 2005  
El encargado del Registro,

gied2000@gied.es

Fdo.: Miguel A. Martínez Fernández

C/ PRINCESA Nº 32-36  
28008 MADRID  
TEL: 91-5489680  
FAX: 91-5489933



## MODELO DE PROPOSICION.



  
GERENCIA DE URBANISMO  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha  
sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión  
celebrada el día 28 de Noviembre de 2006.  
La Línea de la Concepción, a 29 de Noviembre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL,



DON

con domicilio en

calle

Postal

Identidad n.º.

provincia de

n.º.

Código

con Documento Nacional de

Tfno.

expedido en

el

de

de

, en

nombre propio o en representación de

con poder notarial autorizado por  
enterado del anuncio inserto en

y de los Pliegos de Condiciones referentes a la propiedad del Estado - Ramo de  
Defensa denominada **"PUESTO DE MANDO DE AGUZADERAS",**  
**EN LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ),** manifiesta su  
conformidad con las mismas y hace presentación de la documentación acreditativa  
de su personalidad y que al dorso se relaciona y solicita ser incluido para tomar  
parte en la licitación expresada, cubriendo el precio base de la licitación de  
**CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS**  
**EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (168.236,28 €).**

En Madrid, a

de Julio de 2.005.

Firma:

**SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE SUBASTA DE LA GERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA.**



## DECLARACION JURADA

con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ expedido en \_\_\_\_\_

con fecha \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle, plaza, nº,...

localidad \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_,

en nombre propio/en representación de \_\_\_\_\_

Declaro y afirmo bajo mi responsabilidad, no hallarme comprendido en ninguna de las incapacidades de los apartados de la condición primera del Pliego de Condiciones Administrativas Reguladoras, que rigen para la subasta de la propiedad del Estado-Ramo de Defensa denominada: "PUESTO DE MANDO DE AGUZADERAS", EN LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ).

La que firmo en Madrid, a los catorce días del mes de Julio de dos mil cinco.

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE SUBASTA DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA







**MINISTERIO  
DE DEFENSA**



**MINISTERIO DE DEFENSA**  
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA DEFENSA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

*gmu*  
Gerencia de Urbanismo

GERENCIA DE URBANISMO

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**

Es Copia Auténtica del Documento original que obra en nuestros archivos. Fecha de Autenticación: **04 AGO 2005**. El encargado del Registro,

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2350/06 de fecha 9 de Diciembre de 2005. La Línea de la Concepción, a 10 de Octubre de 2005.  
EL SECRETARIO GENERAL. 210-009

*gmu*  
Gerencia de Urbanismo

GERENCIA DE URBANISMO

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Plenario en Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2005.

**D. JOSÉ ANTONIO CANTERO ELASCO**

EL SECRETARIO GENERAL

Coronel de Ingenieros.

Secretario General de la GIED.

**VOCALES:**

**D. ANTONIO LUIS ALEMPARTE ROC.**  
Comandante de Infantería.

**D. MANUEL RODRÍGUEZ GOMEZ.**  
Arquitecto

**INTERVENTOR:**

**D. ATILANO LOZANO MUÑOZ.**  
Tte. Coronel Interventor.

**ASESOR JURÍDICO:**

**D. JOSE MARIA BAUTISTA SAMANIEGO.**  
Comandante Auditor.

**SECRETARIO:**

**D. LUIS VILLALBA ECHAVE**  
Teniente del Cuerpo de Ingenieros (INI).

*Miguel A. Martínez Fernández*

Fdo.: Miguel A. Martínez Fernández



**ACTA**

En la Plaza de Madrid, a las nueve y treinta horas del día catorce de julio de dos mil cinco. Se reúne en la Sede de Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Princesa, número 32, de dicha ciudad, la Mesa de Subasta compuesta por los señores que figuran al margen, con arreglo a las disposiciones en vigor, al fin de celebrar el acto de la venta, mediante Subasta Pública anunciada para el día de hoy que tiene como objeto la enajenación de la propiedad del Estado-Ramo de Defensa, denominada: **"PUESTO DE MANDO DE AGUZADERAS", EN LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)**, en el precio tipo de **168.236,28 EUROS**, acto que ha sido debidamente anunciado en el B.O.E. núm. 147 de 21 de junio de 2.005, en el B.O.P. DE CADIZ núm. 139, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Línea de la Concepción y en los periódicos "ABC y DIARIO DE CADIZ", a fin de dar publicidad a la misma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dio lectura por el Sr. Secretario, al anuncio de la subasta. Terminada la lectura, se declaró abierta la admisión de documentación y fianzas por el espacio de media hora, durante el cual podían los concurrentes solicitar todas las aclaraciones precisas, con la puntualización de que una vez cerrado, no se tramitarían nuevas solicitudes, ni se darían informaciones que pudieran interrumpir el acto de la subasta.

Cinco minutos antes de la expiración del plazo, se comunicó en alta voz que sólo faltaba ese tiempo para cerrarse el plazo de admisión de ofertas.

Presentaron documentación y fianza las siguientes personas físicas y jurídicas: "ALCAIDESA INMOBILIARIA S.A.", "QUERCUS SUBER S.A.", "D. MANUEL MOYANO MOLINA", "MONVIA S.L.", "D. CARLOS MATA PEDROSA", "INMOLUGASA S.L.", "ALSEVI S.L." Y "D. ANTONIO MANUEL GONZÁLEZ RETAMERO", cubriendo todos el precio de salida.

Finalizado el plazo de admisión de ofertas, y tras el período de licitación, con 11 posturas, el Presidente de la Mesa declaró mejor rematante y adjudicatario provisional a la sociedad mercantil "ALCAIDESA INMOBILIARIA S.A.", N.I.F.: A-11344835, en la cantidad de **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (525.000,00 €)**. Concluyendo así el acto y firmando todos los componentes de la Mesa y el mejor rematante de conformidad.

*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*





**germu**  
Gerencia de Urbanismo  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2006.

MINISTERIO GENERAL,  
DE DEFENSA



O F I C I O  
S/REF.  
N/REF. 11-210-009.  
FECHA Madrid, a 03 de Agosto de 2.005.

ASUNTO RESOLUCIÓN ACORDANDO LA APROBACION Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBASTA DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO-RAMO DE DEFENSA DENOMINADA "PUESTO DE MANDO DE AGUZADERAS", EN LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ).

ANEXOS

DESTINATARIO ALCAIDESA INMOBILIARIA S.A.  
Urbanización Alcaidesa, Loma del Rey.  
Locales 40-41-  
11.315-LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ).

Fecha:  
S/C ORG/org



**germu**  
Gerencia de Urbanismo  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2350/06 de fecha 9 de Octubre de 2006.  
La Línea de la Concepción, a 10 de Octubre de 2006.  
EL SECRETARIO GENERAL,

GERENCIA  
DE INFRAESTRUCTURA Y  
EQUIPAMIENTO DE LA  
DEFENSA

03 AGO 2005

SALIDA  
Nº 560

Visto el Expediente seguido en esta Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, para la venta en pública subasta de la propiedad del Estado – Ramo de Defensa denominada, "PUESTO DE MANDO DE AGUZADERAS", en La Línea de la Concepción (Cádiz), y teniendo en cuenta:

1. Que constituida y reunida en Madrid, el día 14 de Julio de 2.005, la Mesa de Subasta de la citada Gerencia, en la Sede de la misma, C/ de la Princesa, núm. 32, a fin de celebrar el acto público de subasta de la referida propiedad, anunciado en el B.O.E. nº. 147 de 21 de Junio de 2.005, acordó declarar mejor rematante y adjudicatario provisional de la misma a la sociedad mercantil ALCAIDESA INMOBILIARIA S.A. (CIF: A-11344835), en la cantidad de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (525.000,00 €), en la modalidad de pago al contado, según la forma prevista en las cláusulas QUINTA Y DÉCIMO CUARTA del Pliego de Condiciones Administrativas Reguladoras que rigió en dicha subasta pública, de acuerdo con el Acta suscrita por sus componentes y el rematante de conformidad.
2. Que la Intervención Delegada y la Asesoría Jurídica de este Organismo han informado favorablemente, con fechas 15 y 27 de Julio del presente año, en el sentido de que nada obsta a su aprobación.

Esta Dirección Gerencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artº.20.2.f), del R.D. 1.687/2.000, de 6 de octubre por el que se aprueba el Estatuto de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (B.O.E. Núm. 256, de 25 de Octubre de 2.000).

#### ACUERDA:

- 1º.- Aprobar la subasta y elevar a definitiva la adjudicación a favor de la sociedad mercantil ALCAIDESA INMOBILIARIA S.A. (CIF: A-11344835), en la cantidad de QUINIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (525.000,00 €), en la modalidad de pago al contado a tenor de lo establecido en la cláusula DÉCIMO CUARTA del Pliego de Condiciones Administrativas Reguladoras que ha regido en la enajenación.

CORREO ELECTRÓNICO

oruizg@oc.mde.es

11-210-009-000 ORG RESOLUCION APROB SUBASTA

PRINCESA, 32, 36  
28008 MADRID  
TEL: 91-5489680  
FAX:91-5489933





2º.- Requerir a la sociedad mercantil ALCAIDESA INMOBILIARIA S.A., para que en el término de QUINCE DÍAS, contados a partir del recibo de la presente notificación, ingrese en la c/c. Núm. 9000 0001 20 020000 434 8 del Banco de España, en Madrid, abierta a nombre de "Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa", o abone mediante cheque bancario, la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (492.955,78 €), resultante de la siguiente liquidación:

- Importe de la propiedad..... 525.000,00 Euros
- Menos importe de lo depositado en  
Concepto de fianza..... 33.647,25 Euros
- RESTAN ..... 491.352,75 Euros
- Importe de los anuncios en el B.O.E. , B.O.P.C,  
ABC Y DIARIO DE CADIZ ..... 1.603,03 Euros

**TOTAL A INGRESAR ..... 492.955,78 Euros**

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el Apartado H.1 de la Instrucción nº 167/1.999, de 24 de junio del Subsecretario de Defensa, sobre tramitación de Procedimientos Administrativos en el ámbito del Ministerio de Defensa, previniéndole que de no efectuar el pago en el término antes citado, decaerá en su derecho, con pérdida de la fianza, sin perjuicio del resarcimiento a la Administración de los posibles quebrantos que a la misma produjese la ineffectividad de la adjudicación.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Defensa, o directamente ante esta Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DIRECTOR GERENTE



Julian Sánchez Pingarrón

DOCUMENTO DE  
INGRESO EN  
EFECTIVO

Fecha 19/07/2005 Ejercicio 2005

☐ CONTRAIDO PREVIO  
☒ CONTRAIDO SIMULTANEO  
CUENTA P.G.C.P. 560

CONCEPTO

CLASIFICACION  
ECONOMICA

ANTICIPOS A CUENTA DE FORMALIZACIÓN DE VENTAS

320334

Ingreso efectuado en: BANCO DE ESPAÑA

Por:

Nombre: ALCAIDESA INMOBILIARIA, S. A. D.N.I. o C.I.F. A11344835

EXPLICACION

IMPORTE

EXPTE. 11-210-009 - FIANZA SUBASTA PUESTO DE MANDO DE AGUZADERAS - LA LINEA DE LA C.  
(CÁDIZ)

33.647,25

TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y VEINTICINCO CENTIMOS.

33.647,25

Madrid 03 de Agosto de 2005

EL JEFE DE CONTABILIDAD

Fdo. MIGUEL ANGEL GALLEGOS RAMOS

EL TESORERO

Fdo. JOAQUIN CAMPOS SERRANO

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. JULIÁN SÁNCHEZ PINGARRÓN

Sentado en el Libro Diario General de Operaciones al asiento n. ....

FECHA CONTABLE: 9 - 8 - 2005

N.OPERACION: 14107105110000205



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 29 de Noviembre de 2006

EL SECRETARIO GENERAL,



MINISTERIO DE DEFENSA

107 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

DOCUMENTO DE  
INGRESO EN  
EFECTIVO

Fecha 10/08/2005 Ejercicio 2005

☐ CONTRAIDO PREVIO  
☒ CONTRAIDO SIMULTANEO  
CUENTA P.G.C.P. 757



| CONCEPTO         | CLASIFICACION ECONOMICA |
|------------------|-------------------------|
| VENTA DE SOLARES | 600                     |

Ingreso efectuado en: BANCO DE ESPAÑA

Por:

Nombre: ALCAIDESA INMOBILIARIA, S. A. D.N.I. o C.I.F. A11344835

| EXPLICACION                                                                                                | IMPORTE    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| EXPTE. 11-210-009 - 2ª PARTE RESTO IMPORTE VENTA PUESTO DE MANDO DE AGUZADERAS - LA LINEA DE LA C. (CÁDIZ) | 356.763,72 |
| TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y SETENTA Y DOS CENTIMOS.                | 356.763,72 |

Madrid 15 de Septiembre de 2005

EL JEFE DE CONTABILIDAD

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. JULIÁN SÁNCHEZ PINGARRÓN

Fdo. MIGUEL ANGEL GALLEGOS RAMOS

EL TESORERO

Fdo. JOAQUÍN CAMPOS SERRANO

Sentado en el Libro Diario General de Operaciones al asiento n. ....

FECHA CONTABLE: 19 - 9 - 2005

N.OPERACION: 1410710511000023

**GERENCIA DE URBANISMO**  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2006.  
La Línea de la Concepción, a 28 de Noviembre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL,

**GERENCIA DE URBANISMO**  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OPERACIONES CONCEPCION  
**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2350/06 de fecha 9 de Octubre de 2006.  
La Línea de la Concepción, a 10 de Octubre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL,

**MINISTERIO DE DEFENSA**

**107 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA**

DOCUMENTO DE  
INGRESO EN  
EFECTIVO

Fecha 10/08/2005 Ejercicio 2005

☐ CONTRAIDO PREVIO  
☒ CONTRAIDO SIMULTANEO  
CUENTA P.G.C.P. 235

| CONCEPTO         | CLASIFICACION ECONOMICA |
|------------------|-------------------------|
| VENTA DE SOLARES | 600                     |

Ingreso efectuado en: BANCO DE ESPAÑA

Por:

Nombre: ALCAIDESA INMOBILIARIA, S. A. D.N.I. o C.I.F. A11344835

| EXPLICACION                                                                                                | IMPORTE    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| EXPTE. 11-210-009 - 1ª PARTE RESTO IMPORTE VENTA PUESTO DE MANDO DE AGUZADERAS - LA LINEA DE LA C. (CÁDIZ) | 134.589,03 |
| CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS Y TRES CENTIMOS.                              | 134.589,03 |

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. JULIÁN SÁNCHEZ PINGARRÓN

Madrid 15 de Septiembre de 2005

EL JEFE DE CONTABILIDAD

Fdo. MIGUEL ANGEL GALLEGOS RAMOS

EL TESORERO

Fdo. JOAQUIN CAMPOS SERRANO

Sentado en el Libro Diario General de Operaciones al asiento n. ....

FECHA CONTABLE: 19 - 9 - 2005

N.OPERACION: 141071051100002



DOCUMENTO DE  
INGRESO EN  
EFECTIVO

Fecha 10/08/2005 Ejercicio 2005  
☐ CONTRAÍDO PREVIAMENTE  
☒ CONTRAÍDO SIMULTANEO  
CUENTA P.G.C.P. 777

| CONCEPTO                | CLASIFICACION ECONOMICA |
|-------------------------|-------------------------|
| OTROS INGRESOS DIVERSOS | 39999                   |

Ingreso efectuado en: BANCO DE ESPAÑA

Por:

Nombre: ALCAIDESA INMOBILIARIA, S. A. D.N.I. o C.I.F. A11344835

| EXPLICACION                                                                                                         | IMPORTE  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| EXPTE. 11-210-009 - COMPENSACIÓN ANUNCIOS VENTA P. M. AGUZADERAS - LA LINEA C. - CÁDIZ - (COMP. PARTE O. 2005/2607) | 1.603,03 |
| MIL SEISCIENTOS TRES EUROS Y TRES CENTIMOS.                                                                         | 1.603,03 |

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. JULIÁN SÁNCHEZ PINGARRÓN

Madrid 24 de Agosto de 2005

EL JEFE DE CONTABILIDAD

Fdo. MIGUEL ANGEL GALLEGO RAMOS

EL TESORERO

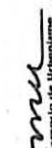
Fdo. JOAQUIN CAMPOS SERRANO

Sentado en el Libro Diario General de Operaciones al asiento n. ....

FECHA CONTABLE: 1 - 9 - 2005

N.OPERACION: 14107105110000225


**GERENCIA DE URBANISMO**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**  
**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2350/06 de fecha 9 de Octubre de 2006.  
 La Línea de la Concepción, a 10 de Octubre de 2006  
**EL SECRETARIO GENERAL,**


**GERENCIA DE URBANISMO**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**  
**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 2006.  
 La Línea de la Concepción, a 29 de Noviembre de 2006  
**EL SECRETARIO GENERAL,**



ENTIDAD OFICINA D. C. NÚMERO DE CUENTA  
**CCC 0030 1029 0000046250**  
 IBAN ES92 0030 1029 4900 0004 6250

**CHEQUE BANCARIO**

|                                             |                                                                   |                       |                                        |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------|
| OFICINA Y FECHA DE EMISIÓN                  | ALGECIRAS-OFCINA DE EMPRESAS<br>ALGECIRAS                         | 05/10/2005            | EUR.<br>*****84.000,00 €               |
| POR NUESTRA CTA. PAGUESE POR ESTE CHEQUE A: | GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA D                |                       |                                        |
| EUROS:<br>(en letra)                        | OCHENTA Y CUATRO MIL CON CERO-----                                |                       |                                        |
| ENTIDAD PAGADORA                            | Cualquier Oficina de Banco Español de Crédito, S. A.<br>A 7843834 | CLAVE ENTIDAD<br>0030 | Banco Español de Crédito, S.A.<br>P.R. |

NÚMERO 7.843.834-  CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN 7561 

⑈78438340030⑈ 10294 0000046250⑈ 7561⑈

ES COPIA SIMPLE

0F1549026



  
Gerencia de Urbanismo  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2006.  
La Línea de la Concepción, a 29 de Noviembre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL,



  
Gerencia de Urbanismo  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2350/06 de fecha 9 de Octubre de 2006.  
La Línea de la Concepción, a 10 de Octubre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL,



Anexo 3

Descripción de las parcelas resultantes





## Descripción de las parcelas resultantes:

**Parcela nº 1:** Parcela RE-4B.1 del Sector 14D.02.02 Alcaidesa Cortijo del P.G.O.U. de La Línea de la Concepción. Parcela rectangular de terreno con una superficie de 1.656,11 m<sup>2</sup>.  
Linderos:

Norte: Espacio Libre Público del mismo Sector.

Sur: Parcela nº 2 de la misma manzana.

Este: Límite del Sector con el Sector 14D.01.01.

Oeste: Vial 9 de la red viaria de la Urbanización.

Edificabilidad: 430,59 m<sup>2</sup>, en una sola vivienda.

Uso: residencial.

Servidumbre: esta parcela queda gravada con una servidumbre de paso de instalaciones, que discurre por todo su lindero este, con una anchura de 4 metros, sobre la cual no está permitido construir, ni ocupar la misma por ningún elemento, debiendo garantizar el libre paso.

Cuota de participación en el Sector 14D.02.02 Alcaidesa Cortijo: 0,21%.

**Parcela nº 2:** Parcela RE-4B.2 del Sector 14D.02.02 Alcaidesa Cortijo del P.G.O.U. de La Línea de la Concepción. Parcela rectangular de terreno con una superficie de 1.499,08 m<sup>2</sup>.  
Linderos:

Norte: Parcela nº 1 de la misma manzana.

Sur: Parcela nº 3 de la misma manzana.

Este: Límite del Sector con el Sector 14D.01.01.

Oeste: Vial 9 de la red viaria de la Urbanización.

Edificabilidad: 389,76 m<sup>2</sup>, en una sola vivienda.

Uso: residencial.

Servidumbre: esta parcela queda gravada con una servidumbre de paso de instalaciones, que discurre por todo su lindero este, con una anchura de 4 metros, sobre la cual no está permitido construir, ni ocupar la misma por ningún elemento, debiendo garantizar el libre paso.

Cuota de participación en el Sector 14D.02.02 Alcaidesa Cortijo: 0,19 %.

**Parcela nº 3:** Parcela RE-4B.3 del Sector 14D.02.02 Alcaidesa Cortijo del P.G.O.U. de La Línea de la Concepción. Parcela rectangular de terreno con una superficie de 1.484,70 m<sup>2</sup>.  
Linderos:

Norte: Parcela nº 2 de la misma manzana.

Sur: Parcela nº 4 de la misma manzana.

Este: Límite del Sector con el Sector 14D.01.01.

Oeste: Vial 9 de la red viaria de la Urbanización.

Edificabilidad: 386,02 m<sup>2</sup>, en una sola vivienda.

Uso: residencial.





Servidumbre: esta parcela queda gravada con una servidumbre de paso de instalaciones, que discurre por todo su lindero este, con una anchura de 4 metros, sobre la cual no está permitido construir, ni ocupar la misma por ningún elemento, debiendo garantizar el libre paso.

Cuota de participación en el Sector 14D.02.02 Alcaidesa Cortijo: 0,19 %.

**Parcela nº 4:** Parcela RE-4B.4 del Sector 14D.02.02 Alcaidesa Cortijo del P.G.O.U. de La Línea de la Concepción. Parcela rectangular de terreno con una superficie de 1.468,12 m<sup>2</sup>.  
Linderos:

Norte: Parcela nº 3 de la misma manzana.

Sur: Parcela nº 5 de la misma manzana.

Este: Límite del Sector con el Sector 14D.01.01.

Oeste: Vial 9 de la red viaria de la Urbanización.

Edificabilidad: 381,71 m<sup>2</sup>, en una sola vivienda.

Uso: residencial.

Servidumbre: esta parcela queda gravada con una servidumbre de paso de instalaciones, que discurre por todo su lindero este, con una anchura de 4 metros, sobre la cual no está permitido construir, ni ocupar la misma por ningún elemento, debiendo garantizar el libre paso.

Cuota de participación en el Sector 14D.02.02 Alcaidesa Cortijo: 0,18 %.

**Parcela nº 5:** Parcela RE-4B.5 del Sector 14D.02.02 Alcaidesa Cortijo del P.G.O.U. de La Línea de la Concepción. Parcela rectangular de terreno con una superficie de 1.451,55 m<sup>2</sup>.  
Linderos:

Norte: Parcela nº 4 de la misma manzana.

Sur: Parcela nº 6 de la misma manzana.

Este: Límite del Sector con el Sector 14D.01.01.

Oeste: Vial 9 de la red viaria de la Urbanización.

Edificabilidad: 377,40 m<sup>2</sup>, en una sola vivienda.

Uso: residencial.

Servidumbre: esta parcela queda gravada con una servidumbre de paso de instalaciones, que discurre por todo su lindero este, con una anchura de 4 metros, sobre la cual no está permitido construir, ni ocupar la misma por ningún elemento, debiendo garantizar el libre paso.

Cuota de participación en el Sector 14D.02.02 Alcaidesa Cortijo: 0,18 %.

**Parcela nº 6:** Parcela RE-4B.6 del Sector 14D.02.02 Alcaidesa Cortijo del P.G.O.U. de La Línea de la Concepción. Parcela rectangular de terreno con una superficie de 1.434,99 m<sup>2</sup>.  
Linderos:

Norte: Parcela nº 5 de la misma manzana.





Sur: Parcela nº 7 de la misma manzana.  
Este: Límite del Sector con el Sector 14D.01.01.  
Oeste: Vial 9 de la red viaria de la Urbanización.

Edificabilidad: 373,10 m<sup>2</sup>, en una sola vivienda.  
Uso: residencial.

Servidumbre: esta parcela queda gravada con una servidumbre de paso de instalaciones, que discurre por todo su lindero este, con una anchura de 4 metros, sobre la cual no está permitido construir, ni ocupar la misma por ningún elemento, debiendo garantizar el libre paso.

Cuota de participación en el Sector 14D.02.02 Alcaidesa Cortijo: 0,18 %.

**Parcela nº 7:** Parcela RE-4B.7 del Sector 14D.02.02 Alcaidesa Cortijo del P.G.O.U. de La Línea de la Concepción. Parcela rectangular de terreno con una superficie de 1.418,41 m<sup>2</sup>.  
Linderos:

Norte: Parcela nº 6 de la misma manzana.  
Sur: Parcela nº 8 de la misma manzana.  
Este: Límite del Sector con el Sector 14D.01.01.  
Oeste: Vial 9 de la red viaria de la Urbanización.

Edificabilidad: 368,79 m<sup>2</sup>, en una sola vivienda.  
Uso: residencial.

Servidumbre: esta parcela queda gravada con una servidumbre de paso de instalaciones, que discurre por todo su lindero este, con una anchura de 4 metros, sobre la cual no está permitido construir, ni ocupar la misma por ningún elemento, debiendo garantizar el libre paso.

Cuota de participación en el Sector 14D.02.02 Alcaidesa Cortijo: 0,18 %.

**Parcela nº 8:** Parcela RE-4B.8 del Sector 14D.02.02 Alcaidesa Cortijo del P.G.O.U. de La Línea de la Concepción. Parcela rectangular de terreno con una superficie de 1.401,86 m<sup>2</sup>.  
Linderos:

Norte: Parcela nº 7 de la misma manzana.  
Sur: Parcela nº 9 de la misma manzana.  
Este: Límite del Sector con el Sector 14D.01.01.  
Oeste: Vial 9 de la red viaria de la Urbanización.

Edificabilidad: 364,48 m<sup>2</sup>, en una sola vivienda.  
Uso: residencial.

Servidumbre: esta parcela queda gravada con una servidumbre de paso de instalaciones, que discurre por todo su lindero este, con una anchura de 4 metros, sobre la cual no está permitido construir, ni ocupar la misma por ningún elemento, debiendo garantizar el libre paso.

Cuota de participación en el Sector 14D.02.02 Alcaidesa Cortijo: 0,17 %.





**Parcela nº 9:** Parcela RE-4B.9 del Sector 14D.02.02 Alcaidesa Cortijo del P.G.O.U. de La Línea de la Concepción. Parcela rectangular de terreno con una superficie de 1.385,29 m<sup>2</sup>.

Linderos:

Norte: Parcela nº 8 de la misma manzana.

Sur: Parcela nº 10 de la misma manzana.

Este: Límite del Sector con el Sector 14D.01.01.

Oeste: Vial 9 de la red viaria de la Urbanización.

Edificabilidad: 360,17 m<sup>2</sup>, en una sola vivienda.

Uso: residencial.

Servidumbre: esta parcela queda gravada con una servidumbre de paso de instalaciones, que discurre por todo su lindero este, con una anchura de 4 metros, sobre la cual no está permitido construir, ni ocupar la misma por ningún elemento, debiendo garantizar el libre paso.

Cuota de participación en el Sector 14D.02.02 Alcaidesa Cortijo: 0,17 %.

**Parcela nº 10:** Parcela RE-4B.10 del Sector 14D.02.02 Alcaidesa Cortijo del P.G.O.U. de La Línea de la Concepción. Parcela rectangular de terreno con una superficie de 1.368,71 m<sup>2</sup>.

Linderos:

Norte: Parcela nº 9 de la misma manzana.

Sur: Parcela nº 11 de la misma manzana.

Este: Límite del Sector con el Sector 14D.01.01.

Oeste: Vial 9 de la red viaria de la Urbanización.

Edificabilidad: 355,87 m<sup>2</sup>, en una sola vivienda.

Uso: residencial.

Servidumbre: esta parcela queda gravada con una servidumbre de paso de instalaciones, que discurre por todo su lindero este, con una anchura de 4 metros, sobre la cual no está permitido construir, ni ocupar la misma por ningún elemento, debiendo garantizar el libre paso.

Cuota de participación en el Sector 14D.02.02 Alcaidesa Cortijo: 0,17 %.

**Parcela nº 11:** Parcela RE-4B.11 del Sector 14D.02.02 Alcaidesa Cortijo del P.G.O.U. de La Línea de la Concepción. Parcela rectangular de terreno con una superficie de 7.975,18 m<sup>2</sup>.

Linderos:

Norte: Parcela nº 10 de la misma manzana.

Sur: con la Avenida de la Hacienda, de la Urbanización.

Este: Límite del Sector con el Sector 14D.01.01.

Oeste: Vial 9 de la red viaria de la Urbanización.

Edificabilidad: 1.623,11 m<sup>2</sup>, para la construcción de 12 viviendas.

Uso: residencial.

Servidumbre: esta parcela queda gravada con una servidumbre de paso de instalaciones,







GERENCIA DE URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 29 de Noviembre de 2006

EL SECRETARIO GENERAL,

que discurre en una franja de 5m adosada al lindero NORTE, de 3m al lindero OESTE en toda su longitud y de 4 m al lindero ESTE en una longitud de 102m, sobre la cual no está permitido construir, ni ocupar la misma por ningún elemento, debiendo garantizar el libre paso.

Cuota de participación en el Sector 14D.02.02 Alcaidesa Cortijo: 0,78 %.



GERENCIA DE URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2350/06 de fecha 9 de Octubre de 2006.

La Línea de la Concepción, a 10 de Octubre de 2006

EL SECRETARIO GENERAL,





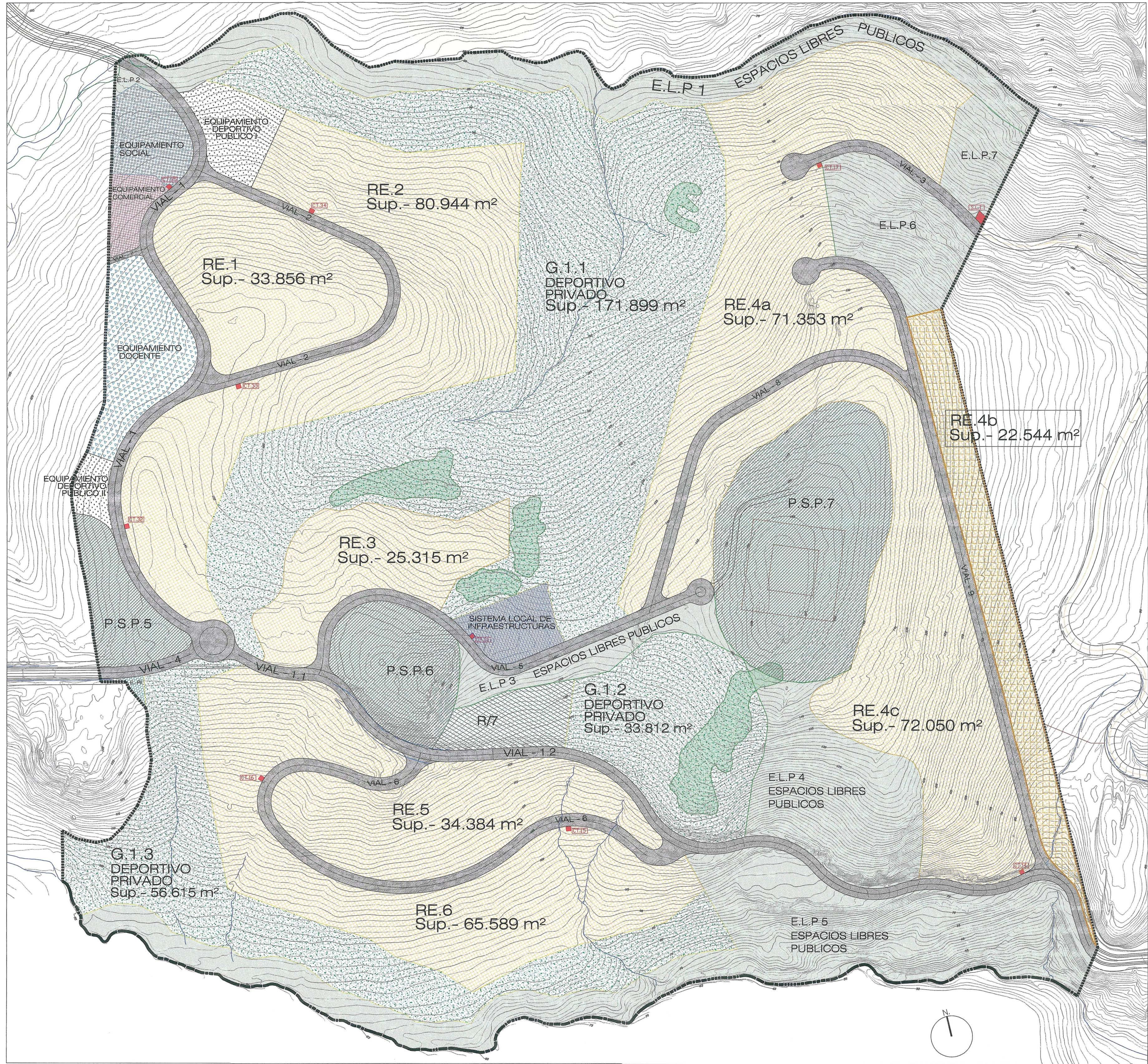


## DOCUMENTO 2 PLANOS

1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN RESPECTO AL PPO
2. ALINEACIONES Y RASANTES. ESTADO ACTUAL.
3. PARCELACIÓN RE.4b. PARCELAS RESULTANTES
4. ALINEACIONES Y RASANTES PARCELAS RESULTANTES
5. PLANO DE SERVIDUMBRES POR PASO DE SERVICIOS







| SUELOS SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO PRIVADO |       | USO RESIDENCIAL        |                         |             |                        | OTROS USOS           |                         | TOTAL  |
|------------------------------------------------|-------|------------------------|-------------------------|-------------|------------------------|----------------------|-------------------------|--------|
|                                                |       | Superficie<br>m² suelo | Edificabilidad<br>m²/m² | Techo<br>m² | Número de<br>viviendas | Densidad<br>Viv./Ha. | Edificabilidad<br>m²/m² |        |
| RESIDENCIAL                                    | RE.1  | 33.856                 | 0.50                    | 16.928      | 113                    | 33                   | 0.15                    | 5.078  |
|                                                | RE.2  | 80.944                 | 0.55                    | 44.201      | 284                    | 35                   | 0.10                    | 8.094  |
|                                                | RE.3  | 25.315                 | 0.50                    | 12.658      | 84                     | 33                   | 0.15                    | 3.797  |
|                                                | RE.4a | 71.353                 | 0.27                    | 19.534      | 150                    | 21                   | 0.09                    | 6.285  |
|                                                | RE.4b | 22.544                 | 0.24                    | 5.411       | 22                     | 10                   | 0.00                    | 0      |
|                                                | RE.4c | 72.050                 | 0.37                    | 26.558      | 205                    | 26                   | 0.00                    | 0      |
| DEPORTIVO PRIVADO                              | G.1.1 | 171.899                | 0.37                    | 63.615      | 200                    | 200                  | 0.10                    | 20.000 |
|                                                | G.1.2 | 33.812                 | 0.37                    | 12.518      | 200                    | 200                  | 0.10                    | 20.000 |
| TOTAL DEPORTIVO PRIVADO                        |       | 205.711                |                         | 76.133      | 400                    | 400                  |                         | 40.000 |
| TOTAL RESIDENCIAL                              |       | 406.035                |                         | 217.355     | 1.200                  |                      |                         | 33.252 |
| TOTAL E. PRIVADO                               |       | 611.746                |                         | 293.488     | 1.600                  |                      |                         | 73.252 |

| SUELOS PUBLICOS                    |                           | Superficie<br>m² suelo | Edificabilidad<br>m²/m² | Techo<br>m² | Número de<br>viviendas |
|------------------------------------|---------------------------|------------------------|-------------------------|-------------|------------------------|
| EQUIPAMIENTO PUBLICO               | Docente                   | 14.410                 | No se fija              | No se fija  |                        |
|                                    | Comercial                 | 3.650                  | 1.0                     | 3.650       |                        |
|                                    | Social                    | 7.229                  | 1.0                     | 7.229       |                        |
|                                    | Deportivo Publico I       | 7.457                  | No se fija              | No se fija  |                        |
|                                    | Deportivo Publico II      | 2.545                  | No se fija              | No se fija  |                        |
| TOTAL EQUIPAMIENTO PUBLICO         |                           | 35.291                 |                         |             |                        |
| ESPACIOS LIBRES PUBLICOS           | ELP.1                     | 35.455                 |                         |             |                        |
|                                    | ELP.2                     | 750                    |                         |             |                        |
|                                    | ELP.3                     | 9.045                  |                         |             |                        |
|                                    | ELP.4                     | 28.485                 |                         |             |                        |
|                                    | ELP.5                     | 65.039                 |                         |             |                        |
|                                    | ELP.6                     | 15.374                 |                         |             |                        |
|                                    | ELP.7                     | 7.883                  |                         |             |                        |
| TOTAL E. L. PUBLICOS               |                           | 162.531                |                         |             |                        |
| VIARIO                             | V.1                       | 12.052                 |                         |             |                        |
|                                    | V.1.1 (BGV-10)            | 4.126                  |                         |             |                        |
|                                    | V.1.2 (BGV-10)            | 9.210                  |                         |             |                        |
|                                    | V.2                       | 6.688                  |                         |             |                        |
|                                    | V.3                       | 3.809                  |                         |             |                        |
|                                    | V.4 (BGV-10)              | 1.347                  |                         |             |                        |
|                                    | V.5                       | 7.052                  |                         |             |                        |
|                                    | V.6                       | 10.286                 |                         |             |                        |
|                                    | V.7                       | 246                    |                         |             |                        |
|                                    | V.8                       | 6.682                  |                         |             |                        |
| SERVICIOS                          | Deposito                  | 6.140                  |                         |             |                        |
|                                    | Equipo de Bombeo          | 100                    |                         |             |                        |
|                                    | Centros de Transformación | 225                    |                         |             |                        |
| TOTAL S. L. INFRAESTRUCTURAS       |                           | 6.465                  |                         |             |                        |
| SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR        |                           | 944.290                | 0.2217                  | 209.750     | 1.200                  |
| SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS       |                           |                        |                         |             |                        |
| SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS       | P.S.P.-5                  | 10.003                 |                         |             |                        |
|                                    | P.S.P.-6                  | 10.200                 |                         |             |                        |
|                                    | P.S.P.-7                  | 46.003                 |                         |             |                        |
| TOTAL SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS |                           | 66.206                 |                         |             |                        |
| SUPERFICIE TOTAL ORDENADA          |                           | 1.010.496              |                         |             |                        |

(\*) P.S.P.-7  
ZONA INSTALACIONES MILITARES 2.500

Zona libre de edificación. En el Campo de Golf no  
existirán calles sobre la misma.



GERENCIA DE URBANISMO  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de la Concepción de la Gerencia nº 2350/06 de fecha 9 de Octubre de 2006.  
La Línea de la Concepción, a 10 de Octubre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL



GERENCIA DE URBANISMO  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de la Concepción de la Gerencia nº 2350/06 de fecha 9 de Octubre de 2006.  
La Línea de la Concepción, a 10 de Octubre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL

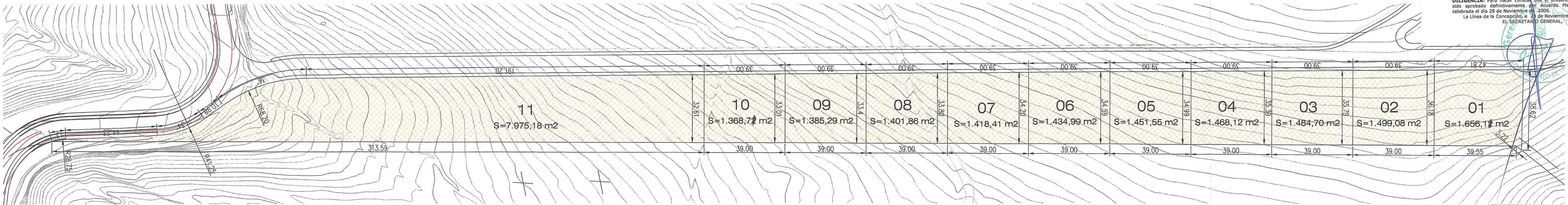


|                                                                                                                                                                      |  |                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------|
| ESTUDIO DE DETALLE Y PARCELACIÓN DE LA<br>MANZANA RE.4b DEL PLAN PARCIAL DE<br>ORDENACION DEL SECTOR 14.D.02.02 DEL P.G.O.U.<br>DE LA LINEA DE LA CONCEPCION (Cádiz) |  | Agosto 2006                                                  |
| PLANOS DE ORDENACION                                                                                                                                                 |  | Plano 1/1                                                    |
| ZONIFICACION PPO DEL SECTOR 14D.02.02<br>ALCAIDESA CORTIJO                                                                                                           |  | 1                                                            |
| Planta                                                                                                                                                               |  | E 1:2000                                                     |
| Promotor:<br>ALCAIDESAS S.A.                                                                                                                                         |  | Dibujado:<br>ISABEL REVUELTA RUEDA<br>Nº 739 C.O.A. DE CÁDIZ |









GERENCIA DE URBANISMO  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2006.  
La Línea de la Concepción, a 29 de Noviembre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL

| RE.4b | superficie<br>m2s | coef.<br>edif. | techo edif.<br>m2t | nº viv.<br>densidad |
|-------|-------------------|----------------|--------------------|---------------------|
| 01    | 1.656,11          | 0,26           | 430,59             | 1                   |
| 02    | 1.499,08          | 0,26           | 389,76             | 1                   |
| 03    | 1.484,70          | 0,26           | 386,02             | 1                   |
| 04    | 1.468,12          | 0,26           | 381,71             | 1                   |
| 05    | 1.451,55          | 0,26           | 377,40             | 1                   |
| 06    | 1.434,99          | 0,26           | 373,10             | 1                   |
| 07    | 1.418,41          | 0,26           | 368,79             | 1                   |
| 08    | 1.401,86          | 0,26           | 364,48             | 1                   |
| 09    | 1.385,29          | 0,26           | 360,17             | 1                   |
| 10    | 1.368,71          | 0,26           | 355,87             | 1                   |
| 11    | 7.975,18          | 0,30           | 1.623,11           | 12                  |
|       | 22.544,00         |                | 5.411,00           | 22                  |

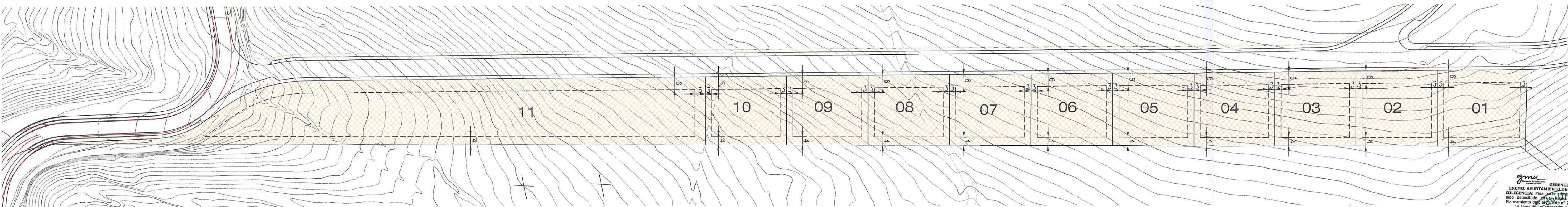
GERENCIA DE URBANISMO  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2350/06 de fecha 9 de Octubre de 2006.  
La Línea de la Concepción, a 10 de Octubre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL

VISADO A LOS EFECTOS  
REGLEMENTARIOS  
041006949216  
COLEGIO  
OFICIAL arquitectos de cádiz

GERENCIA DE URBANISMO  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento bajo el Asiento nº 27.  
La Línea de la Concepción, a 15 de Enero de 2007  
EL SECRETARIO GENERAL

|                                                                                                                                                             |                                                              |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------|
| ESTUDIO DE DETALLE Y PARCELACIÓN DE LA MANZANA RE.4b DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR 14.D.02.02 DEL P.G.O.U. DE LA LINEA DE LA CONCEPCION (Cádiz) |                                                              | Agosto 2006 |
| PLANOS DE ORDENACION                                                                                                                                        |                                                              | Plano 1/1   |
| MANZANA RE.4b.<br>PARCELAS RESULTANTES                                                                                                                      |                                                              | 3           |
| Planta                                                                                                                                                      |                                                              | E 1 : 1000  |
| Promotor:<br>ALCAIDES S.A.                                                                                                                                  | Dibujado:<br>ISABEL REVUELTA RUEDA<br>Nº 739 C.O.A. de CÁDIZ |             |





| RE.4b | superficie<br>m2s | coef.<br>edif. | techo edif.<br>m2t | nº viv.<br>densidad |
|-------|-------------------|----------------|--------------------|---------------------|
| 01    | 1.656,11          | 0,26           | 430,59             | 1                   |
| 02    | 1.499,08          | 0,26           | 389,76             | 1                   |
| 03    | 1.484,70          | 0,26           | 386,02             | 1                   |
| 04    | 1.468,12          | 0,26           | 381,71             | 1                   |
| 05    | 1.451,55          | 0,26           | 377,40             | 1                   |
| 06    | 1.434,99          | 0,26           | 373,10             | 1                   |
| 07    | 1.418,41          | 0,26           | 368,79             | 1                   |
| 08    | 1.401,86          | 0,26           | 364,48             | 1                   |
| 09    | 1.385,29          | 0,26           | 360,17             | 1                   |
| 10    | 1.368,71          | 0,26           | 355,87             | 1                   |
| 11    | 7.975,18          | 0,30           | 1.623,11           | 12                  |
|       | 22.544,00         |                | 5.411,00           | 22                  |

GERENCIA DE URBANISMO  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2350/06 de fecha 9 de Octubre de 2006.  
La Línea de la Concepción, a 10 de Octubre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL

VISADO A LOS EFECTOS  
REGLEMENTARIOS  
0410069492 6  
COLEGIO  
OFICIAL arquitectos de cádiz

GERENCIA DE URBANISMO  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo Pleno en Sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2006.  
La Línea de la Concepción, a 29 de Noviembre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL

ESTUDIO DE DETALLE Y PARCELACIÓN DE LA  
MANZANA RE.4b DEL PLAN PARCIAL DE  
ORDENACION DEL SECTOR 14.D.02.02 DEL P.G.O.U.  
DE LA LINEA DE LA CONCEPCION (Cádiz)

Agosto 2006

PLANOS DE ORDENACION

Plano 1/1

ALINEACIONES Y RASANTES DE  
PARCELAS RESULTANTES

4

Planta

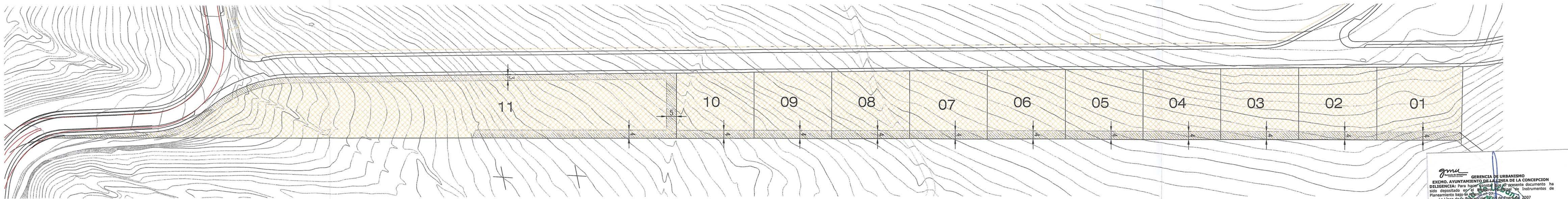
E 1 : 1000

Promotor:  
ALCAIDESA S.A.

ISABEL REVUELTA RUEDA  
Nº 739 C.O.A. de CÁDIZ

Dibujado:





| RE.4b | superficie<br>m2s | coef.<br>edif. | techo edif.<br>m2t | nº viv.<br>densidad |
|-------|-------------------|----------------|--------------------|---------------------|
| 01    | 1.656,11          | 0,26           | 430,59             | 1                   |
| 02    | 1.499,08          | 0,26           | 389,76             | 1                   |
| 03    | 1.484,70          | 0,26           | 386,02             | 1                   |
| 04    | 1.468,12          | 0,26           | 381,71             | 1                   |
| 05    | 1.451,55          | 0,26           | 377,40             | 1                   |
| 06    | 1.434,99          | 0,26           | 373,10             | 1                   |
| 07    | 1.418,41          | 0,26           | 368,79             | 1                   |
| 08    | 1.401,86          | 0,26           | 364,48             | 1                   |
| 09    | 1.385,29          | 0,26           | 360,17             | 1                   |
| 10    | 1.368,71          | 0,26           | 355,87             | 1                   |
| 11    | 7.975,18          | 0,30           | 1.623,11           | 12                  |
|       | 22.544,00         |                | 5.411,00           | 22                  |

**GERENCIA DE URBANISMO**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**  
**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por Resolución de la Presidencia de la Gerencia nº 2350/06 de fecha 9 de Octubre de 2006.  
La Línea de la Concepción, a 10 de Octubre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL

**VISADO A LOS EFECTOS**  
**REGLEMENTARIOS**  
**0410069492 6**  
**COLEGIO**  
**OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÁDIZ**

**GERENCIA DE URBANISMO**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**  
**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario en Sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 2006.  
La Línea de la Concepción, a 29 de Noviembre de 2006  
EL SECRETARIO GENERAL

**ESTUDIO DE DETALLE Y PARCELACIÓN DE LA**  
**MANZANA RE.4b DEL PLAN PARCIAL DE**  
**ORDENACION DEL SECTOR 14.D.02.02 DEL P.G.O.U.**  
**DE LA LINEA DE LA CONCEPCION (Cádiz)**

Agosto 2006

PLANOS DE ORDENACION

Plano 1/1

SERVIDUMBRES POR PASO DE  
SERVICIOS

5

Planta

E 1 : 1000

**Promotor:**  
**ALCAIDES S.A.**

**ISABEL REVUELTA RUEDA**  
**Nº 739 C.O.A. de CÁDIZ**

**Dibujado:**